BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.318

EDICION DE 68 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 20 de Mayo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier ... de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

... los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Mayo de 1942

	m$n.
Por avisos	1.707.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas	151.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares y folletos	26.20
Total	2.143.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Estableciendo disposiciones sobre el uso de la bandera durante las fiestas patrias de 25 de Mayo y 9 de Julio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942.

119.849. — Subsistiendo las razones que fundamentaron los considerandos que indujeron al Poder Ejecutivo para dictar los Decretos números 66.905 y 91.712 de 5 de julio y 21 de mayo de 1940 y 1941, respectivamente, por los que se estableció la prohibición de usar otra bandera que no sea la argentina a los particulares, asociaciones o cualquier otra entidad, ya sea en reuniones públicas, asambleas, manifestaciones, desfiles y edificios particulares en ocasión de las fiestas patrias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que la prohibición a que se refieren los Decretos números 66.905 de julio 5 de 1940 y 91.712 de mayo 21 del año ppdo., deberá considerarse con carácter de permanente y hacerse efectiva durante la celebración de las fiestas patrias de 25 de Mayo y 9 de Julio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Primer Congreso Argentino sobre Oralidad en los Juicios. — Se designa delegados.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1942.

119.159. — 307. — Expte. N.º 2.849|941. — Atento a que en el corriente mes de Mayo se realiza en esta Capital el Primer Congreso Argentino sobre Oralidad en los Juicios y que en el programa para el mismo se encuentran incluídos, entre sus participantes, dos representantes del Poder Ejecutivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase delegados del P. E. ante el Primer Congreso Argentino sobre Oralidad en los Juicios, a realizarse en esta Capital el corriente mes de Mayo, a los doctores Hugo Oderigo y Hugo Alsina.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Creando dentro de la D. de Def. Agrícola, la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

—111.229—

CONSIDERANDO:

Que los enormes daños materiales causados en las zonas agrícolas y ganaderas por la langosta tucura, imponen la obligación de adoptar medidas racionales y permanentes para combatirla, teniendo en cuenta sus diferentes características con la langosta común, lo que obliga a seguir sistemas y procedimientos distintos en la lucha contra la misma;

Que atento a las necesidades imperiosas que comporta tan grave problema, es necesario encarar bajo una base racional y continuada la forma de organizar con los medios con que cuenta la Dirección de Defensa Agrícola y con la colaboración directa de agricultores y ganaderos, un organismo permanente que se consagre exclusivamente a ese problema;

Que con ello se satisfarán los deseos de muchas entidades vinculadas al agro argentino que han solicitado la adopción de medidas tendientes a conjurar los perjuicios que dicha plaga ocasiona,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase dentro de la Dirección de Defensa Agrícola, la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura, a cuyo cargo correrá la organización y ejecución de este servicio en todo el país.

Art. 2.º — La Sección de Lucha Permanente contra la Tucura deberá presentar dentro de un plazo no mayor de sesenta días, un plan orgánico de los trabajos, medios y medidas que se adoptarán para el logro de tal propósito, en el que además de las medidas generales se programe una acción intensa de destrucción de desoves.

Art. 3.º — La mencionada Sección se organizará con un jefe, un segundo jefe y el personal que el Ministerio de Agricultura le asigne de acuerdo a sus necesidades. Ese personal será tomado del que actualmente dispone la Dirección de Defensa Agrícola, o adscribiéndolo de los técnicos de otras reparticiones del Ministerio de Agricultura.

Art. 4.º — La Sección Lucha Permanente contra la Tucura procederá a:

a) Determinar el área que abarca la plaga de tucura en el país;
b) Localizar los desoves y exigir su destrucción;
c) Indicar los métodos de lucha;
d) Exigir la destrucción de la plaga, en cualquiera de los estados en que se encuentre;
e) Aplicar en los procedimientos de notificación, emplazamiento y multa, la Ley 3708 y sus decretos reglamentarios.

Art. 5.º — La Sección de Lucha contra la Tucura constituirá en la zona afectada por la plaga, donde resulten necesarias, comisiones y subcomisiones

honorarias vecinales de ganaderos y agricultores, a fin de que colaboren en las tareas a su cargo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre anticipo que abonará la Junta Reguladora de Granos por el girasol de la presente cosecha.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1942.

119.16[illegible]. — Visto el Decreto número 116.857, dictado con fecha 26 de marzo del corriente año, por el cual se dispuso la compra por la Junta Reguladora de Granos, de girasol de la cosecha 1941|42, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la adquisición en base a la entrega sobre vagón Buenos Aires, corresponde autorizar a dicho organismo para que determine los otros puertos del país sobre los que también puede entregarse el producto, teniendo en cuenta las zonas de producción;

Que en el mencionado decreto se determina que todo el girasol para consumo interno tendrá que ser adquirido a la Junta Reguladora de Granos y, por otra parte, se fija el precio de venta en doce pesos los cien kilos sobre vagón Buenos Aires;

Que dicho organismo deberá liquidar todas las operaciones correspondientes a la comercialización de esa cosecha para determinar el resultado de la financiación y poder así distribuir los beneficios que esas negociaciones arrojaren, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.° del aludido decreto;

Que, para el fin expresado, es indispensable registrar las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha del mencionado decreto y exigir el pago de la diferencia que exista cuando el precio de venta que haya servido de base a la negociación fuera inferior al de doce pesos por cada cien kilogramos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines del cumplimiento del Decreto N.° 116.857, la Junta Reguladora de Granos abonará por el girasol de la presente cosecha el anticipo equivalente a ocho pesos por cien kilogramos sobre vagón Buenos Aires, con las diferencias que establezca para los distintos puertos del país y en concepto de calidad.

Art. 2.° — Todos los adquirentes de girasol que, antes de la fecha del aludido decreto, hayan efectuado compras a precios inferiores al de doce pesos cada cien kilogramos sobre vagón Buenos Aires, fijado por el artículo 3.° del mismo, deberán abonar a la Junta Reguladora de Granos la diferencia hasta integrar el referido precio.

Art. 3.° — Los productores que hubieren vendido su mercadería con anterioridad al Decreto N.° 116.857, optarán por dar como liquidada definitivamente su operación o acogerse al reajuste que dispone el artículo 10.°, en cuyo caso la Junta Reguladora de Granos fijará las condiciones de equiparación de los precios obtenidos al anticipo que les hubiera correspondido de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

Art. 4.° — Al fin expresado en el artículo 2.° del presente decreto, los que, con anterioridad a la fecha de dicho decreto, hayan efectuado adquisiciones de girasol estarán obligados a expresar, bajo declaración jurada, las operaciones realizadas y a presentar los comprobantes correspondientes a la Junta Reguladora de Granos, dentro del término de treinta días, para lo cual deberán ajustarse a las exigencias que la misma disponga.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla — Carlos Alberto Acevedo.

Suprimiendo los precios básicos para trigo y lino de la cosecha 1940-41, fijados por Decreto N.° 77.549 del 20-11-40.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942.

—119.783—

CONSIDERANDO:

Que las operaciones de compra de trigo y lino de la cosecha 1940|41 a los precios básicos fijados por Decreto 77.549 del 20 de noviembre de 1940, se han venido realizando desde el 1.° de diciembre de ese año;

Que dado el tiempo transcurrido desde entonces, puede estimarse virtualmente terminada la campaña de adquisición de los productos indicados y cumplida la finalidad de defensa de la producción que en su momento determinó la fijación de precios mínimos para los mismos;

Que en tales circunstancias, el mantenimiento de dichos precios básicos podría contribuir a estimular propósitos de especulación contrarios a la finalidad perseguida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímense los precios básicos para trigo y lino de la cosecha 1940|41, fijados por Decreto número 77.549 del 20 de noviembre de 1940.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Autorizando en determinadas condiciones la molienda de trigo, cosecha 1941-42, que deberá ser adquirido a la Junta Reguladora de Granos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942.

—119.784—

CONSIDERANDO:

Que la molienda obligatoria de trigo de propiedad de la Junta Reguladora de Granos, dispuesta por el Art. 4.° del Decreto N.° 105.816 de 14 de noviembre de 1941 y reglamentada por los Decretos números 106.931 de 28 de noviembre de 1941 y 114.932 de 5 de marzo de 1942, se fundamentó principalmente en razones de calidad y conservación de la mercadería y también en la necesidad de proveer al almacenamiento del trigo de la cosecha 1941|42;

Que la circunstancia de que tales propósitos se estén cumpliendo en forma satisfactoria, permite autorizar la molienda de trigo nuevo en proporción razonable, con lo que se asegurará el mantenimiento de la buena calidad tradicional de nuestras harinas y de los productos elaborados a base de las mismas;

Que la reglamentación dictada por el referido Decreto número 114.932 de 5 de marzo pasado, al limitar la obligación de los industriales molineros a adquirir trigo de la cosecha 1940|41 a la Junta Reguladora de Granos solamente por el 70 o|o de sus necesidades, dejando expreso un margen disponible, ha previsto la molienda de trigo nuevo para autorizarla en momento oportuno,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase bajo las condiciones que se fijan en el presente decreto, la molienda de trigo de la cosecha 1941|42, que deberá ser adquirido exclusivamente a la Junta Reguladora de Granos.

Art. 2.° — Solamente podrán moler trigo de la cosecha 1941|42 los molinos que hubieren contratado con la Junta Reguladora de Granos la cantidad total de trigo de la cosecha 1940|41, que establece el Art. 1.° del Decreto número 114.932 de 5 de marzo de 1942 y que hayan dado además cumplimiento a las restantes disposiciones del mismo y a los Decretos números 77.549 de 20 de noviembre de 1940 y 106.931 de 28 de noviembre de 1941.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de Granos venderá para su molienda trigo de la cosecha 1941|42 a los molinos que estuviesen en condiciones, sólo hasta el 30 o|o de sus necesidades estimadas en el término medio de lo que hubieren molido para consumo interno durante los años 1939, 1940 y 11 meses de 1941.

Art. 4.° — Las entregas de trigo de la cosecha 1941|42 se harán por la Junta Reguladora de Granos al precio y demás condiciones establecidas por los Decretos números 106.931 de 28 de noviembre de 1941 y 114.932 de 5 de marzo de 1942.

Art. 5.° — En ningún caso podrá la Junta Reguladora de Granos entregar mensualmente mayor cantidad que la séptima parte del total de trigo nuevo que corresponda a cada molino.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

La Junta Reguladora de Granos, comprará a los productores, maíz en troje cosecha 1941|42, al precio de pesos 4.40 m|n., por cada 100 kilogramos, desgranado. Disposiciones generales.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942.

—119.785—

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha comprado las dos últimas cosechas de maíz sin que haya sido posible colocarlas en el exterior, como no sea en cantidades insignificantes;

Que la absorción de maíz por el consumo interno, sólo ha permitido eliminar una parte de las existencias en poder de la Junta Reguladora de Granos, quedando en el país un fuerte saldo de la cosecha anterior sin colocación y en buena parte deteriorado por la acción del tiempo;

Que con el propósito de alentar la evolución en la explotación agropecuaria, la Junta revenderá a los productores, simultáneamente con la compra del maíz nuevo, el maíz de la cosecha vieja que aun tuviesen en su poder, y procederá en tiempo oportuno, a la venta del maíz de la presente cosecha el que será ofrecido a los productores a precios convenientes que estimulen su empleo y permitan la organización privada de su comercialización;

Que si bien con la compra de la presente cosecha el Gobierno se mantiene consecuente con su política de ayuda agraria a los cultivadores de maíz, que forman una gran masa dentro de nuestra población rural, conviene advertir desde ya que esta ayuda no podrá prolongarse indefinidamente sin que el país sufra sus consecuencias. Es, por lo tanto, un deber para todos los cultivadores del suelo, realizar esfuerzos que tiendan a la transformación de sus explotaciones agrícolas por otras mixtas, con participación de la cría de especies apropiadas de ganado y la explotación de granja;

Que con este objeto, debe obtenerse un compromiso de los vendedores de maíz de reducir el área sembrada con este grano en el próximo año agrícola;

Que la ayuda a los productores dentro de los medios limitados que pueda hacerlo el Gobierno en estos momentos, debe formar parte de un plan de conjunto, que tienda a orientar la producción hacia otras actividades mediante la ayuda a los agricultores por medio de préstamos y la acción de organismos oficiales;

Que para facilitar la transformación de las chacras maiceras en explotaciones mixtas, por conducto del Ministerio de Hacienda y de Agricultura se dictan los decretos que permiten poner en movimiento la ley de colonización y proveen los fondos para el otorgamiento de créditos de explotación ganadera y de extensión de la granja;

Que a la vez que se reduce la producción debe estimularse por medidas acertadas el mayor consumo interno posible, con lo que se tenderá a restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda;

Que por Decreto número 31.864, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 28 de noviembre de 1933, se autorizó a fijar periódicamente por conducto del Departamento de Agricultura los precios básicos de los granos y a comprar por intermedio de la Junta Reguladora todos los que se le ofrezcan a dichos precios, para lo cual la Ley número 12.160, en su artículo 15, inciso b) y c), ha facultado al Poder Ejecutivo a dedicar los beneficios de cambio a la financiación de la compra de las cosechas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos comprará a los productores, en las condiciones que la misma determine, maíz en troje de la cosecha 1941|42, al precio equivalente de m$n. 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), por cada 100 kilogramos, desgranado.

Este precio se considerará sobre vagón dársena, en el Puerto de Buenos Aires, menos los descuentos corrientes que la Junta ha aplicado en años anteriores, no pudiendo en ningún caso ser inferior a m$n. 0.50 el correspondiente al flete.

Art. 2.° — Las compras a los propietarios de maíz recibido en concepto de arrendamiento en la de contratos de participaciones en especie, se harán sobre la base de m$n. 3.90 (tres pesos con noventa centavos moneda nacional), en las condiciones que determina el artículo 1.°.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de Granos no adquirirá el maíz producido en campos arrendados, a dinero, salvo que el propietario convenga con ese organismo la transformación del contrato respectivo en arriendo en especie, de acuerdo con el precio que la Junta abonará al productor, o que el importe que perciba no sea superior al que correspondería si estuviera fijado en especie.

Art. 4.° — Será condición previa a la compra de la cosecha nueva que los vendedores recompren a la Junta Reguladora de Granos y en el mismo acto, el maíz de la cosecha anterior vendido en su momento al Estado, que aun no hubiese sido negociado, a cuyo efecto se fija el precio de m$n. 0.20 por cada cien kilogramos, puesto en troje.

Art. 5.° — Las compras a los vendedores se efectuarán teniendo en cuenta las superficies cultivadas, de acuerdo a la siguiente escala de reducción:

De 70 a 100 hás.	. . . .	5 o|o
„ 101 a 150	„	10 o|o
„ 151 a 250	„	15 o|o
„ 251 a 400	„	25 o|o
„ 401 a 500	„	40 o|o

Sobre extensiones cuya superficie exceda de las 500 hectáreas, la Junta Reguladora de Granos no efectuará compras de maíz en la presente cosecha.

Art. 6.° — Después de los sesenta días de la promulgación de este decreto, los productores tendrán la facultad de recomprar el maíz de la actual cosecha al precio de m$n. 0.50 el quintal. Dicha opción deberá ser ejercitada dentro de los 30 días subsiguientes.

Art. 7.° — No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Reguladora de Granos no comprará el maíz que se le ofrezca en venta toda vez que los vendedores, a juicio del Banco de la Nación Argentina, estén

en condiciones, por su reconocida solvencia y organización, de encarar el consumo de su propia producción, conforme a la reglamentación que se dicte oportunamente.

Art. 8.° — En el caso de que el Gobierno resolviera intervenir nuevamente el año próximo para adquirir la cosecha de maíz, limitará sus compras al 60 o|o de la cantidad vendida a la Junta Reguladora de Granos, en la presente campaña, no pudiendo ser destinada el área reducida al cultivo de cosechas de productos que ha adquirido el Estado (trigo, lino y girasol).

Art. 9.° — El Banco de la Nación Argentina, adelantará a los vendedores, por cuenta de la Junta Reguladora de Granos, libre de intereses y gastos de inspección, el 90 o|o del valor del producto que les sea adquirido.

Art. 10. — La Junta Reguladora de Granos no dará curso a las propuestas de venta de maíz que pertenezca por todo concepto a cualquiera de las partes de un contrato de explotación de la tierra que no aceptare el compromiso de arbitraje y fallo de la Comisión de Reajuste de Arrendamientos Agrícolas.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Reglamentando las funciones que desempeñarán las Comisiones y Subcomisiones de Lucha contra la Tucura.

Buenos Aires, Abril 23 de 1942.

Resolución N.° 028.828. — Expte. 7477|1942. — Siendo necesario reglamentar las funciones que desempeñarán las Comisiones y Subcomisiones de Lucha contra la Tucura que se han creado y las que en lo sucesivo se creen, de conformidad con el artículo 5.° del Decreto número 111.229, de fecha 14 de enero del corriente año,

El Ministro de Agricultura de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las Comisiones y Subcomisiones de referencia, vigilarán al grado de infestación de los campos.

Art. 2.° — Se mantendrán en contacto con hacendados y agricultores para aconsejar sobre la destrucción del acridio.

Art. 3.° — Comprobarán y denunciarán los focos de invasión del acridio que se produzcan.

Art. 4.° — Harán saber a la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura o a los empleados de la misma, el nombre de las personas que no destruyan la plaga.

Art. 5.° — Colaborarán estrechamente con los empleados de la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura, para el reconocimiento y determinación del área de infestación en cada partido y cuartel.

Art. 6.° — Estarán en contacto con el personal de la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura a fin de coordinar y unificar los procedimientos de lucha.

Art. 7.° — Procurarán fondos para su mejor desenvolvimiento, lo mismo que para adquisición de elementos de lucha, pudiendo realizar gestiones en tal sentido ante las autoridades provinciales y comunales, entidades particulares, hacendados, agricultores, comerciantes, etcétera.

Art. 8.° — Editarán y difundirán toda clase de propaganda escrita y oral sobre trabajos culturales y práctica racionales, conducentes al exterminio de la plaga, aprovechando las condiciones y medios de cada lugar, con el asesoramiento del personal técnico de la Sección.

Art. 9.° — Procurarán que, donde sean necesarios, se instalen plantas de elaboración de cebos tóxicos, lo mismo que depósitos de materiales y elementos para combatir la plaga.

Art. 10. — Formarán personal experto, con la colaboración técnica pertinente, para la localización de los desoves y la aplicación de los distintos procedimientos de lucha.

Art. 11. — Las Comisiones vecinales deberán reunirse por lo menos una vez al mes o tantas como fuese necesario para enterarse de los trabajos que se realizan en los distritos y cuarteles y de las medidas que adopten o aconsejen las Subcomisiones.

Art. 12. — Cada Comisión llevará su correspondiente libro de actas en el cual se asentarán las medidas que se adopte y las resoluciones que se tomen al respecto del mejor cumplimiento y la coordinación de propósitos con la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura en los trabajos que se realicen.

Art. 13. — Cada miembro de las Comisiones y Subcomisiones será munido de una credencial otorgada por el Ministerio de Agricultura, que los habilite para actuar como colaboradores de la Sección de Lucha Permanente contra la Tucura.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Prohibiendo la reexportación de drogas y especialidades farmacéuticas (medicinales) elaboradas con las mismas, cuando aquéllas estén sujetas a régimen de restricción en los países de origen.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1942.

29.361. — Atenta la nota elevada por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, a la que acompaña el memorial presentado por el Subcomité en el ramo de Productos Químicos y Farmacéuticos, en gran parte relacionado con el régimen de exportación de dichos productos, cuya prohibición fué dispuesta por Decreto N.° 117.860 de fecha 15 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de dicho decreto condiciona la exportación de las mercaderías comprendidas en el mismo a la expedición de permisos previos que en cada caso otorgaría el Ministerio de Agricultura;

Que por el mismo decreto, en su artículo 6.° se designan en comisión a un delegado de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y otro del Departamento Nacional de Higiene para asesorar al Ministerio respecto de las medidas que hayan de tomarse en cumplimiento del citado decreto;

Que es necesario coordinar la acción tendiente al cumplimiento de los propósitos que dieron origen al Decreto N.° 117.860, ajustando las exportaciones a la satisfacción previa de las exigencias del abastecimiento de la Nación;

Que esa acción debe armonizarse con la que viene desarrollando el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial en resguardo del comercio exterior argentino, a cuyo fin debe agilizarse también el trámite de manera tal que no provoque trastornos en la función de los agentes naturales de ese comercio;

Que debe contemplarse, asimismo, la conveniencia de no causar perjuicios injustificados a la industria de productos químicos-farmacéuticos, arbitrándose a ese efecto un régimen de transición que permita aplicar en forma eficaz el ajuste previsto por el Decreto número 117.860,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Prohibir la reexportación de drogas y especialidades farmacéuticas (medicinales) elaboradas con las mismas, cuando aquéllas estén sujetas a régimen de restricción en los países de origen.

2.° — Permitir la exportación de los productos que llenen las siguientes condiciones:

a) Elaborados totalmente con materias primas nacionales, siempre que sea evidente la existencia de un excedente del stock necesario para cubrir las necesidades normales del país;

b) Envasados con sujeción a contratos concertados con anterioridad al 15 de abril ppdo., bajo fórmulas y rótulos especiales para su circulación en los países de destino, cualesquiera sean las materias de que se compongan;

c) Elaborados con anterioridad al 15 de abril ppdo., bajo fórmulas químicas que no sean de uso en el país;

d) Aquéllos para cuya elaboración los países compradores provean directa o indirectamente las materias primas necesarias.

3.° — Confíase la atención del trámite de los permisos de exportación a que den lugar el artículo 2.° del Decreto número 117.860 y la presente Resolución al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial. Estos permisos serán visados por el delegado de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y el del Departamento Nacional de Higiene, designados en virtud del artículo 6.° del decreto citado, en conjunto, a cuyo efecto dichos funcionarios se constituirán en la sede del mencionado organismo.

4.° — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: S. A. Frigorífico Anglo, durante el Segundo Semestre del año 1941, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							**1.—Varones mayores de 18 años**
Calificados	1.300	7.781	1.599.993	1.478.869.—	6.—	206	190.—
No calificados	1.701	10.164	2.007.292	1.391.321.—	6.—	198	137.—
Total	3.001	17.945	3.607.285	2.870.190.—	6.—	201	160.—
							2.—Varones menores de 18 años
Total	14	82	11.571	6.834.—	6.—	141	83.—
							3.—Mujeres mayores de 18 años
Calificados	171	1.026	180.417	87.295.—	6.—	176	85.—
No calificados	205	1.229	213.975	97.682.—	6.—	174	80.—
Total	376	2.255	394.392	184.977.—	6.—	175	82.—
							4.—Mujeres menores de 18 años
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							**5.—Varones mayores de 18 años**
Calificados	566	2.467	349.763	396.032.—	4,3	142	161.—
No calificados	5.813	16.507	2.000.108	1.495.391.—	3.—	121	91.—
Total	6.379	18.974	2.349.871	1.891.423.—	3.—	124	100.—
							6.—Varones menores de 18 años
Total	4	12	1.786	703.—	3.—	148	59.—

7.—Mujeres mayores de 18 años

Calificados	547	1.935	247.779	115.804.—	3.5	128	60.—
No calificados	2.648	7.613	911.597	388.158.—	3.—	120	51.—
Total	3.195	9.548	1.159.376	503.962.—	3.—	121	53.—

8.—Mujeres menores de 18 años

Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 7 de mayo de 1942. — José Figueroa, Jefe de la División de Estadística.

e.20 mayo.-N.° 4736-v.20 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. Nro. 202.027-1941.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital Federal. — El que suscribe Luis Antonio Martínez Días, casado, de sesenta años, ganadero, chileno, con treinta y nueve años de residencia continua en el país, y domiciliado en Trelew, Territorio Nacional del Chubut; por sí y en nombre y representación de su hijo Salvador Martínez Días, soltero, de veintiséis años, empleado, argentino, domiciliado también en Trelew, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de caolín y demás substancias de segunda categoría correspondientes al artículo sexto de la misma, en terrenos sin cultivar y que se encuentran dentro de una superficie de cinco mil hectáreas más o menos cercadas con alambrados de propiedad del suscripto y que forman parte de una concesión en arriendo del S. G. de la Nación propietario de los terrenos de que se trata; solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada será ubicada dentro de la parte Norte del lote 13, de la Colonia Florentino Ameghino, Sec. B II, frac. C., en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil de ancho. — El límite Sur de este rectángulo que tiene dos mil metros (ancho) es paralelo al límite S. del lote 13 citado y se encuentra a cinco mil metros medidos desde el esquinero S. O. del lote hacia el Río Chubut. — En los trabajos de exploración se emplearán seis hombres más o menos. — A los fines necesarios y relacionados con esta solicitud designo apoderado y representante nuestro al señor Ingeniero Juan E. Maggi, domiciliado en esta Ciudad de Buenos Aires, calle San Nicolás 3939, Villa Devoto. — Saludo al señor Director muy atte. — Fdo.: L. Martínez Días. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de su propiedad. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 13 de la Colonia Florentino Ameghino, y en forma de un rectángulo de 5000 m. por 2000 m., ubicada de manera que el límite Sudoeste formado por uno de los lados mayores coincide con el lado homónimo del lote 13 citado y su vértice Sud dista 5000 m. hacia el Noroeste del esquinero homónimo del lote 13 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 12 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 mayo.-N.° 4329-v.20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.° 200.497|1941.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ministerio de Agricultura de la Nación S|D. — Mirko Testoni, rentista, domiciliado en la calle Arenales Nro. 1388, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera categoría en terrenos sin cultivar ni cercado y cuya propiedad es del don Tomás Mottura, domiciliado en el Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En forma de un cuadrado de dos mil hectáreas de superficie cuyos lados están orientados en dirección Norte-Sud, y Este y Oeste, el vértice es Sud-este coincide con el esquinero homónimo del lote once de la fracción D., de la Sección XXVII, en el Territorio Nacional del Neuquén. — El lado del cuadrado tiene una dimensión de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros (4472 metros). — Es justicia. — Fdo.: Mirko Testoni. Otrosí digo. — Que autorizo al señor Rafael Becerra domiciliado en la calle Arenales N.° 1388, para que corra con la tramitación del presente expediente. Es más justicia. Fdo.: Mirko Testoni. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Tomás Mottura. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en el escrito corriente a fs. 1. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. Junio 18 de 1941. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Franco Pastore, Subdirector.

e.9 mayo.-N.° 4372-v.21 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.265-41.

Trelew, Agosto 24 de 1941. — Senor Director de Minas y Geología. Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en esta localidad, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, casado, comerciante, con domicilio en Callao 25 de la Capital Federal; por don Francisco Linares Zamudio, español, casado, industrial y por don Eugenio Villanueva, español, soltero, empleado, los dos últimos con domicilio en esta localidad en población Modelo, al señor Director respetuosamente exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría (caolín), en terrenos de propiedad fiscal, no cercados ni cultivados, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lotes números 7-4, fracción C, de la sección B II, Departamento de Gaimán, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la boca-mina de la mina Blaya Dougnac, Expediente 83.511-40, se medirán en dirección al Este un mil doscientos metros. — De este punto se medirán dos mil metros en dirección al Sur 45° Este. — Del mismo punto se medirán dos mil metros en dirección al Norte 45° Oeste y así quedará formado el lado Oeste del cateo en una longitud de cuatro mil metros. — De la parte inferior de esta línea (Sur) se medirán en dirección al Este 45° Norte, la cantidad de cinco mil metros en esa dirección, y ese será el costado Sudeste del cateo. — Desde este punto se medirán en dirección al Norte 45° Oeste cuatro mil metros y será una paralela al costado Oeste del cateo y quedando formado su lado Este. — De ese punto se medirán cinco mil metros en dirección al Oeste 45° Sur, y se tendrá el costado Norte del cateo, habiéndose cerrado un rectángulo de una superficie aproximada de dos mil hectáreas. — Se renuncia desde ya en cualquiera porción que pudiera haber superposición con un pedido anterior. — Se excluye los minerales de aprovechamiento común. — Se faculta al señor Rafael Mrkusic, empleado, domiciliado en la Capital Federal, a los efectos de que atienda la tramitación del presente expediente. — Domiciliado en Florida 229, escritorio 405. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas treinta y tres minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 7 de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. N. 45° E., por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 1.500 m. N. 45° W. del kilómetro 141 de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 12 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo.-N.° 4437-v.23 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.759-41.

Buenos Aires, Julio 5 de 1942.

Señor Director General de Minas y Geología. — Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Manuel Amondarain, de profesión industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141, Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En los lotes 20 y 21 de la Fracción B, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la forma siguiente, partiendo de un punto situado a 8.357 metros al S. del esquinero N. E. del lote 20 mencionado, se medirán 2.857.15 al S., 7.000 metros al O., 2.857.15 al N. y 7.000 metros al E. Total dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada

en los planos de este Servicio, en los lotes 20 y 21 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho Territorio y afecta la forma de un rectángulo de 7.000 m. de dirección Este-Oeste por 2.857.15 m., ubicada de manera que su vértice Noreste dista 8.357.15 m., al Sud del esquinero homónimo del lote 20 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de pe... so de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 3 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo.-N.° 4511-v.26 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 203.442-1941.

Zapala, (Neuquén), 17 Diciembre 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Antonio Pafundi, argentino, soltero, de 27 años de edad, constructor de obras, y con domicilio en Zapala, (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Zapala, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. O., del lote 8 de la Sección XIX, mido 4000 metros sobre el límite del lote en dirección N. O. y constituye el esquinero N. O. de la presente petición. A partir de este punto mido 2.500 metros con un ángulo de 90° con rumbo N. E., hasta encontrar la línea N. O. del lote 8 y constituyo ahí el esquinero N. E.; desde este punto y con rumbo S. E. y con un ángulo de 90° mido 8.000 metros, de los cuales 4.000 corresponden sobre la línea N. E. del lote 8 hasta el esquinero S. E. de dicho lote 8 y los restantes 4.000 a partir del esquinero N. E. del lote 7, Sección XIX, siempre con el mismo rumbo y sobre la línea N. E. del lote 7, constituyendo el esquinero S. E. Desde aquí mido 2.500 metros con un ángulo de 90° con rumbo S. E., hasta encontrar la línea S. O., del 7, constituyendo el esquinero S. O., desde este punto en ángulo de 90° y con rumbo N. O. mido 4.000 metros sobre la línea S. O., del lote 7, hasta el esquinero N. O., del mismo lote punto de partida. Obtengo así un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros de una superficie de 2.000 (dos mil) hectáreas ubicado en los lotes 7 y 8, de la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes tales como palas, picos, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es Justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas dieciséis minutos. — Acompaña duplicado y poder. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), y de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 7 y 8 de la Sección XIX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 8.000 mts. N 45° W, por 2.500 mts., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 9.602, 15 mts. S 45° E, de un punto situado a 15.000 mts. N 45°, del esquinero Oeste del lote 20 de la Sección XIX, mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 30 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 1 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 mayo-N.° 4622-v.28 mayo.

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de sal y sulfato de sodio denominada "La Rosada", presentada por la sucesión Octavio Federico Ducos, ubicada en el Departamento Hucál, Territorio Nacional de La Pampa — Expediente número 84.238-1940.

Al señor Director de Minas y Geología. Roberto César Ducos. En expediente N.° 84.238-40. Se presenta y manifiesta que de acuerdo a su nota del 4 de noviembre del corriente año, solicita una pertenencia de la Mina de sulfato y cloruro de sodio, denominada "La Rosada", que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90°, lados Norte y Sud de 500 metros de longitud y los lados Este y Oeste de 400 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación dentro del campo denominado "La Rosada" (parte del lote 2, fracción "C", Sección IV, de la Gobernación de La Pampa) de propiedad de la Sucesión de Octavio F. Ducos, es como sigue: A una distancia de 4600 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo, se encuentra un punto que está a 3.750 metros al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia, formando entre sí los lados del polígono de ubicación un ángulo de 90°. — Para efectuar esta mensura se propone al Ingeniero Civil Raúl Fernández Achaniz, que a los efectos figura su título profesional inscripto en el registro de esa repartición. — Fdo.: Roberto Ducos. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas treinta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 24 41. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 84.238-40 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de sal y sulfato de sodio en el Departamento Hucál, presentada por la sucesión Octavio Federico Ducos a consecuencia del descubrimiento N.° 126 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia ha quedado determinada en la siguiente forma: un rectángulo de 500 metros de dirección Este-Oeste por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 3.750 metros al Este de un punto situado a 4.600 metros al Sud del vértice Noroeste del lote 2 de la fracción C, de la Sección IV, del Territorio Nacional de La Pampa. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 7 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 mayo.-N.° 4755-v.20 mayo.
e.29 mayo.-N.° 4755-v.29 mayo.
e.8 jun.-N.° 4755-v.8 jun.

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de cloruro de sodio, denominada "La Colorada", presentada por la sucesión Octavio Federico Ducos, ubicada en el Departamento Hucál, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 84.482-1940.

Roberto César Ducos. — En expediente N.° 84.482-1940. — Al señor Director de Minas y Geología. — Manifiesta que de acuerdo a su nota del 17 de Octubre del corriente año solicita una pertenencia de la mina denominada "La Colorada", que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90°, lados Norte y Sud de 400 metros de longitud y los lados Este y Oeste 500 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación dentro del campo denominado "La Rosada", (parte del lote 2, fracción C, Sección IV, de la Gobernación de La Pampa), de propiedad de la sucesión Octavio Federico Ducos, es como sigue: A una distancia de 7.200 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo se encuentra un punto, que está a 5.800 metros al Noroeste del esquinero Sudeste de la pertenencia; formando entre sí los lados del polígono de ubicación un ángulo de 110°14'. Para efectuar esta mensura se propone al Ingeniero Civil Raúl Fernández Echaniz, que a los efectos su título figura inscripto en el Registro de esa Repartición. — Fdo.: Robero C. Ducos. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas treinta y dos minutos. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Ecribano de Minas. Noviembre 18-41. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. N.° 84.482-40 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de cloruro de sodio en el Departamento Hucál, presentada por la Sucesión Octavio Federico Ducos a consecuencia del descubrimiento N.° 127 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia, ha quedado determinada en forma de un rectángulo de 500 metros de dirección Norte-Sud, por 400 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste, está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Noroeste del lote 2 de la fracción C, de la Sección IV, del Territorio de La Pampa, 7.200 metros hacia el Sud medidos sobre el límite Oeste del lote mencionado y a continuación 5.800 metros hacia el Sudeste medidos sobre una recta que forma con la anterior un ángulo de 110°14' medido directamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 7 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 mayo-N.° 4765-v.20 mayo.
e.29 mayo-N.° 4756-v.29 mayo.
e.8 jun.-N.° 4756-v.8 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Mayo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de junio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 194... con destino al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábi-

les de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles y sus derivados. — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación edificios. — Semillas y plantas. — Adquisición de vehículos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-914-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de junio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 194..., con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Lanús, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos. — Utiles de escritorio, etc. — Menaje, cocina y limpieza.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-912-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase para el día 17 de Junio próximo a las 11 horas en Gerencia Casa Central, a licitación pisos de madera (caldén y algarrobo) nuevo edificio Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 50 cada juego) en la Oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — El Gerente.

e.20 mayo-N.° L-934-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 102. — Ramo: Muebles de madera y armarios metálicos. — Apertura: Mayo 23. (Expediente 106.452|42).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942. — Luis Ricci. Director General de Administración.

e.20 mayo-N.° L-939-v.23 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 1242-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 22 de Mayo a las 15 horas, para la adquisición de:

5 Kilos alumbre en piedra.
3 Kilos ácido oxálico puro (sal de limón).
2 Kilos ácido cremor tártaro.
1 Kilo ácido acético.
1 Kilo ácido fénico.
100 Litros de aguarrás "Pratt".
40 Briquetas pómez para concluir "Lorilleux".
2 Galones de barniz cristal "Nobles y Hoare".
1 Caja de colores transparentes "Velox", diluibles en agua.
30 Esponjas de buena calidad para litografía.
2 Litros de glicerina industrial.
20 Gamuzas de buena calidad, para litografía.
1 Kilo de goma laca en cáscara.
2 Cajas de plumas litográficas "Lorilleux".
8 Pomos de óleo "Rembrandt", de 20 c|c., color tierra verde natural.
4 Pomos ídem, ídem, color tierra siena natural.
6 Pomos ídem, ídem, color ultramar obscuro.
4 Pomos ídem, ídem, color violeta.
12 Pomos ídem, ídem, color verde esmeralda.
8 Pinceles chatos de cerda pura vulcanizada, de 0,04 cms. de ancho.
1 Kilo de polvo Oro Rico "Ipi", listo para mezclar.
1 Kilo de polvo aluminio "Ipi", listo para mezclar.
5 Litros "Nolavol-Ipi".
20 Kilos piedra pómez natural, liviana.
10 Piedras pómez rubí "Lory".
8 Kilos de pintura en pasta "Pajarito", color blanco.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Secretario.

e.20 mayo-N.° L-935-v.22 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros. 33 y 35, para el día 8 de Junio de 1942

Villa María (Córdoba)

Hora: 12,20 — (33). Construcción de una chimenea y conducto de humo, en el Pabellón "C" 3, de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Presupuesto oficial $ 15.818,17 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Olavarría (Pcia. de Buenos Aires)

Hora: 12,30 — (35) Provisión y montaje de tres (3) clorinadores en el Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz". — Presupuesto oficial $ 6.150 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 3 de Junio de 1942, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a las aperturas de los actos.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 mayo.-N.° L- 931-v.26 mayo.

Licitación Pública N.° 34 para el día 13 de Junio de 1942.

"Borghi" — Santa Fe)

Hora: 10. — Ejecución de desagües cloacales, obras de provisión de agua corriente, de riego y servicio contra incendio en el "Arsenal San Lorenzo". — Presupuesto oficial $ 115.758.90 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de junio de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 mayo.-N.° L-932-v.1 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 799 rollos de alambre liso ovalado, calibre 17|15, $ 43.945.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 mayo.-N.° L-937-v.26 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 10 de junio de 1942, a las 15 horas y 30 minutos, para la renovación del patinado de las puertas de bronce y barandas de bronce y cobre en el edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 6.206.26 moneda nacional.

e.20 mayo.-N.° L-922-v.26 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Félix o Froim Félix Minkowsky.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.20 mayo.-N.° 4719-v.26 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Goldstein,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano (centro).

e.20 mayo-N.° 845-s.|p.p.-v.26 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VACCARO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos comparecen los Señores Humberto Vaccaro, casado, italiano, domiciliado en la calle Garay cuatro mil trescientos setenta y ocho; y Don Mateo Vicente Cipriano Vaccaro, que firma «Mateo V. C. Vaccaro (h.)», casado, argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres; mil trescientos sesenta y tres, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Vaccaro Hermanos», la que quedó disuelta por expiración del término, subordinando a la Sociedad que por éste se constituye a las siguientes bases y condiciones: Primera: Se constituye entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto, dedicarse a la explotación de la fábrica de carrocerías y venta de repuestos para automóviles y además la compra y venta de artículos de ferretería y pinturería. — Segunda: La Sociedad se denominará «Vaccaro Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», bajo cuyo rubro girará en esta plaza, siendo su asiento principal y domicilio legal, en esta Capital, en la calle Garay número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. — Tercera: El término de duración de este contrato, será el de diez años, el que empezará a contarse y regir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas, y aportado por los socios por partes iguales, y el que está representado por mercaderías, instalaciones, útiles, enseres, maquinarias, créditos a cobrar y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; todo lo cual reviste el carácter de capital de Responsabilidad Limitada a dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, habiendo sido integrado el cincuenta por

ciento del capital en efectivo, mediante el depósito a nombre de la Sociedad en la Agencia número diez del Banco de la Nación Argentina. — Quinta: Cada año social se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de Libros que los socios crean conveniente, y las utilidades líquidas y realizadas que dichos balances arrojen, previa deducción del cinco por ciento para constituir el «fondo de reserva legal», serán repartidas entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: El uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de los dos socios, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a ella, o en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: La Sociedad abrirá cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, u otros Establecimientos bancarios, oficiales o particulares donde podrá realizar toda clase de operaciones bancarias. — Octava: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar de la caja social, para sus gastos personales, la suma de quinientos pesos moneda nacional, sumas que se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Novena: La Sociedad podrá otorgar a favor de terceras personas poderes generales o especiales para representarla en toda clase de asuntos en que tenga interés o parte, ya sea como actora o demandada y que tramiten en esta Capital o en cualquier punto de esta República. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá de inmediato, procediéndose a su liquidación en la forma que determina el Código de Comercio. — Undécima: La Sociedad podrá adquirir, ya sea para implantación de sus fábricas, oficinas o escritorios, toda clase de bienes muebles e inmuebles, en esta Capital o en cualquier punto de la República, los que podrá enajenar y gravar por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere conveniente, otorgando y firmando cualesquiera de los socios las respectivas escrituras públicas o documentos privados que fuere menester, con las cláusulas propias de su naturaleza. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato en su disolución o liquidación, se suscitare, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero, que en caso de discordia elegirán dichos árbitros cuyo fallo o fallos serán acatados y respetados por los interesados, no pudiendo interponer recurso de apelación para ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima tercera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los trece artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar fielmente, con arreglo a derecho. — Y previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman junto con los testigos Don Eduardo de Rosado y Don Oscar Battista, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. — Humberto Vaccaro. — Mateo V. C. Vaccaro (h.). Tgo.: E. Rosado. — Tgo.: O. Battista. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su original, que pasó ante mí al folio ciento ochenta y cuatro del Registro número ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno de ellos, de numeración correlativa del doscientos sesenta mil seiscientos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Novaro.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 mayo.-N.º 4723-v.26 mayo.

FAMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 10 de marzo de 1942, que se transcribe, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Famaco": — Entre los señores Camilo Antonio Arias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Liniers mil novecientos veintiocho; Mario Maio, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil cuarenta y dos; José Fava, soltero, italiano, domiciliado en la calle Independencia tres mil setenta; Licinio Rioja, español, casado, domiciliado en la calle Santamarina ciento cuarenta y seis, Ciudadela, (Provincia de Buenos Aires); y Vitale Carasso, griego, casado, domiciliado en la calle Pavón mil trescientos cincuenta y siete, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al efecto celebran el presente contrato por cuyas cláusulas se regirá la sociedad: — Primera: — El nombre de la sociedad será "Famaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Cangallo dos mil quinientos uno u otro que resuelvan los socios, pudiendo establecerse sucursales en cualquier parte del país. — Tercera: — La sociedad se constituye por un período de cinco años a contar de la fecha de este contrato. — Cuarta: — La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de hormillas para forrar botones y demás artículos similares, como así también la compra y venta de materias primas para la fabricación de los mismos artículos. — Quinta: — El capital está constituído por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente forma: el señor Camilo Antonio Arias, treinta cuotas; el señor Mario Maio, treinta cuotas; el señor Licinio Rioja, treinta cuotas; el señor José Fava, treinta cuotas; y el señor Vitale Carasso, treinta cuotas. — Todos los aportes se realizan en efectivo y las cuotas son integradas totalmente. — Sexta: — La administración estará a cargo de los señores Juan Pérez Rúa, argentino, casado, domiciliado en la calle Picheuta doscientos setenta y siete, y Oscar Luis Rosenthal, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco mil ciento ochenta y cinco, con el carácter de gerente y subgerente, respectivamente, debiendo actuar conjunta y solidariamente en todas las gestiones de la sociedad y conforme lo dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: — Los socios tendrán plena facultad para vigilar la marcha de los negocios sociales, revisar los libros comerciales y hacer las observaciones que creyeran convenientes en la asamblea de socios, adoptándose las resoluciones en estos casos con las cuatro quintas partes del total de las cuotas que forman el capital social. — Las asambleas de socios se realizarán por lo menos una vez por mes, siendo los administradores los encargados de convocarlas y si éstos no lo hicieren, podrá hacerlo cualquiera de los socios. — Octava: — La contabilidad será llevada por partida doble y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Novena: — Los balances serán realizados anualmente y serán cerrados cada treinta y uno de diciembre; para la aprobación de los mismos se requerirá el voto de las cuatro quintas partes del capital social. — Décima: — El gerente y el subgerente, actuando conjunta y solidariamente, tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios de la sociedad; podrán realizar, en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, oficial o de particulares, las siguientes operaciones bancarias: abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar contra los fondos de la sociedad que estuvieren depositados o que se depositen a su nombre o a su orden, aceptar y endosar letras, vales, cheques y demás documentos comerciales; podrán igualmente percibir fondos, pagar deudas, otorgar poderes en representación de la sociedad, y toda otra gestión inherente a los negocios sociales. — Undécima: — El gerente y el subgerente serán nombrados y removidos, como igualmente la fijación de la remuneración de sus servicios, por el voto de las cuatro quintas partes del capital social; en igual forma serán tomadas las demás resoluciones que interesen a la sociedad y que no tengan una forma especial de resolución en este contrato. — Duodécima: — Las ganancias como las pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Camilo Antonio Arias, el treinta y uno por ciento; al señor Mario Maio, el veintinueve por ciento; al señor Licinio Rioja, el dieciséis por ciento; al señor José Fava, el catorce por ciento; y al señor Vitale Carasso, el diez por ciento. — Previo el descuento destinado a formar el fondo de reserva legal, conforme lo dispone el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimatercera: — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se procederá con el porcentaje de votos establecido en la cláusula undécima. — Décimacuarta: En caso de liquidación de la sociedad, el gerente y el subgerente procederán conjuntamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio, procediendo igualmente a la distribución de los bienes que quedaren, entre los socios, conforme lo establece el precepto legal citado. — Décimaquinta: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, recién después de haberse cumplido un año de vigencia de este contrato, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación, este plazo se empezará a contar desde la fecha de recepción del telegrama y siempre después de cumplido el primer año de vigencia del contrato social. — Décimasexta: — Cualquier divergencia entre los socios y con respecto al giro y cumplimiento de este contrato, será dirimida por árbitros que serán nombrados, uno por la mayoría y el otro por la minoría, y si los mismos no pudieran ponerse de acuerdo para dar su veredicto, se nombrará un tercero que será sacado a la suerte de entre cuatro personas que serán propuestas dos por la mayoría y las otras dos por la minoría. — El fallo tanto en el primer caso como en el segundo será inapelable, comprometiéndose los socios aceptarlo, renunciando desde ya a entablar reclamo judicial alguno. — El socio disconforme y que no cumpliera la resolución del arbitraje, además de las sanciones legales a que diere lugar, sera pasible del pago de la suma de diez mil pesos moneda nacional, que será distribuída proporcionalmente entre los demás socios. — Conforme todos los socios con el presente contrato lo firman, como también el gerente y subgerente designados, en Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — "C. A. Arias. — M. Maio. — José Fava. — L. Rioja. — Vitale Carasso. — O. L. Rosenthal. — J. P. Rúa.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 mayo.-N.º 4748-v.26 mayo.

EXPRESO CENTENARIO DE TRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 506 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores: Don Rufus Harding Emery, que firma "R. H. Emery", norteamericano, casado, domiciliado en la calle General Hornos número quinientos cuarenta y ocho, don Norman Hare Danby, que firma "Norman H. Danby", norteamericano, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil doscientos cuarenta y cinco, y don James Edward Mc. Grath, que firma "James E. Mc. Grath, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Florida número noventa y nueve; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, doy fe, y expresan que han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo uno: Constituir por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Expreso Centenario de Transportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo dos: La Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de operaciones de transportes, traslados, acarreos en general y anexos, fabricar, construir, armar, equipar y mejorar toda clase de materiales en bruto o manufacturados en general; a tal efecto podrá realizar por cuenta propia o de terceros todos los actos encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo tres: El capital de la Sociedad se conviene en la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en trescientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Rufus Harding Emery, doscientas cuotas, el señor Norman Hare Danby, setenta y cinco cuotas y el señor James Edward Mc. Grath, setenta y cinco cuotas, aportado e integrado totalmente y traspasado su dominio a la Sociedad de las mercaderías, tren rodante, inmuebles, muebles, útiles, derechos y créditos de acuerdo con un inventario firmado de conformidad por todos los socios el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los señores Rufus Harding Emery y Norman Hare Danby, que tendrán indistintamente el uso de la firma social y ejercitarán los más amplios poderes de administración con mandato general. — Los gerentes podrán por consiguiente: adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda comun o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier o cualesquiera bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores y menores de seis años, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y renovarles el mandato, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. —El señor Rufus Harding Emery, se compromete a aportar su trabajo personal constante en la administración de la Sociedad, fijándole por tal concepto un sueldo mensual de mil quinientos pesos con cargo a gastos generales. — Al señor Norman Hare Danby, en su carácter de gerente se le fija un sueldo mensual de quinientos pesos con cargo a gastos generales. — Artículo cinco: El año comercial termina el treinta y uno de marzo de cada año y la contabilidad y balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio y serán firmados por todos los socios. — Artículo seis. — De las utilidades liquidas y realizadas, se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley. — El saldo de las utilidades, después de efectuar las amortizaciones, reservas, gratificaciones que se juzguen prudentes, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — Artículo siete: Cada cuota suscripta tendrá derecho a un voto y los balances y distribución de utilidades, lo mismo que la resolución sobre disolución y liquidación de la Sociedad será tomada por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital, quedando desde ya designado liquidador el socio que posea mayor canti-

dad de cuotas suscriptas, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Artículo ocho: Toda duda o desavenencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, si no hubiera acuerdo, los árbitros designarán una tercera persona, que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan, inapelables. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a aceptar y cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello. — En pago del impuesto fiscal se agrega a la matriz sellado por valor de quinientos veinte y cinco pesos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Ernesto Rodríguez de Moldes y Mario Carozzo Rolleri, vecinos hábiles, doy fe. — R. H. Emery. — James E. Mc. Grath. — Norman H. Danby. — E. R. Moldes. — M. Carozzo Rolleri. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio quinientos seis vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Expreso Centenario de Transportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados del: trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 mayo.-N.° 4731-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente nombramiento: "En Buenos Aires, a 31 de marzo de 1942, reunidos los componentes de la firma Calé, Alexandre & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, han nombrado gerente al señor Joaquín Souza Alexandre (hijo), en reemplazo del señor Carlos Manuel Souza Alexandre, fallecido. — Joaquín Calé, Gerente." — Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.20 mayo.-N.° 4747-v26 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.518.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1942

e.15 mayo v.29 mayo

Se hace saber a los interesados que el día 29 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 609.500.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 574.300.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49, v$n. 1.162.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1942.

e.15 mayo v.29 mayo

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
Corrientes 2072-74 — Buenos Aires
Pago de dividendos

Por resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de marzo ppdo., se avisa a los señores accionistas, que a partir del 15 de mayo de 1942, se abonará el dividendo del 4 o|o correspondiente al ejercicio 1941. Es indispensable la presentación de los títulos de las acciones. — El Directorio.

e.19 mayo.-N.° 4696-v.21 mayo.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

De acuerdo con el artículo 5.° de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, ha resuelto emitir un mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, del cual deberán hacer uso antes del 20 del corriente.

El Directorio

e.18 mayo-N.° 4664-v.20 mayo

PLANTIE TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 7.° del Estatuto, se hace saber a los accionistas que se ha resuelto la emisión de tres series de $ 50.000 c|u., elevándose el Capital a $ 250.000, cuyo plazo de inscripción vence el 26 del cte.

e.20 mayo.-N.° 4754-v.22 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Federico Vierheller, vende a los señores Merlo Gómez; Niseggi; Gotta; Noguera; Guardado; Lanari y Maissa, la Revista Argentina de Radiología, con asiento en la calle Arroyo 963. — Reclamos Uruguay 1074, domicilio de las partes.

e.20 mayo.-N.° 4742-v.26 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle **San Juan N.° 2401, esquina Matheu.** Vendedor: Antonio Padrón, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Arsenio Banciella y Obdon Banciella, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

e.20 mayo.-N.° 4744-v.26 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Enrique Salustiano Alvarez, vende su despacho de pan y facturas, sito **Avenida La Plata 20.2 esquina Rondeau,** donde se domicilia, a Carlos Atilio Lozada, domiciliado Cobo 813. — Reclamos ley.

e.20 mayo.-N.° 4751-v.26 mayo.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan que Manuel Salgado, vende a Victorio Salvático, la parte mitad del restaurant y bebidas, **Cabildo 2999 esquina** Quesada, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.20 mayo.-N.° 4753-v.26 mayo

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, Juan de Prado (que firma J. de Prado) vende a Perfecto González (que firma P. González), su despensa comestibles, **Tinogasta 3002 esq. Argerich,** domicilio contratantes.

e.20 mayo-N.° 4716-v.26 mayo.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina C. Pellegrini 1243, avisa que el señor Oreste Carlos Zanazzo vende libre de gravamen a su socio Emilio Rodríguez, la mitad que le corresponde del negocio de garage, **Pedro Echagüe 1454|56,** disolviéndose la sociedad existente "Zanazzo y Rodríguez". — Reclamaciones Ley N.° 11.867, en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-N.° 4717-v.26 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Claudio Arias, vende a Francisco Romeo y Vicente Lettieri, el negocio de carnicería calle **Médanos 2615|17,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo-N.° 4718-v.26 mayo.

César Pini Achával, escribano público, Diagonal Norte 628, informa: Que Zoila Bodas, domiciliada Belgrano N.° 2475, vende a Rigoberto Florindo Guglielmino domiciliado Yatay 782, el despacho de pan y confitería sito **Belgrano 2475.** — Reclamos en la Escribanía.

e.20 mayo.-N.° 4720-v.26 mayo.

Delfino y Sánz, martilleros públicos, Perú 84, avisan que Samuel Schames, vende a Isaac Herbstein, la farmacia "San Jorge" sita en **Fragata Presidente Sarmiento 801,** donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término ley.

e.20 mayo-N.° 4726-v.26 mayo.

Delfino y Sánz, martilleros públicos, Perú 84, avisan que Hipólito Julio Echevarría, vende a Julio César Calcamuggi, la farmacia "Moderna" sita en **Colodrero 3300,** donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.20 mayo-N.° 4727-v.26 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Laguna N.° 896, esquina General Eugenio Garzón.** — Vendedor: Antonio González Moya, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José López, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1942.

e.-20 mayo-N.° 4745v.-26 mayo

Aviso acreedores que J. Carlos de Salas, martillero, calle Uruguay 950, subastaré mayo 26, a 14 hs., mercaderías y útiles almacén **Méjico 2693 99** de Vázquez y Grande, de acuerdo a la Ley 11.867.

e.20 mayo.-N.° 4746-v.26 mayo

F. Giménez, martillero público, Loria 675, avisa: Haroldo Sánchez Plaza vende a la señora Asunción De Santo de Patti, su despacho de pan, **Avenida del Trabajo 3517,** domicilio constituído. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.20 mayo-N.° 4725-v.26 mayo.

Avisamos a los efectos de la Ley número 11.867, que don Marcos Krimer, transfiere el activo y pasivo y marcas de su fábrica de productos químicos, con oficinas en **Sarmiento 329,** a la Sociedad "Marcos Krimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio a constituirse por ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio para reclamos.

e.20 mayo.-N.° 4758-v.26 mayo.

J. Alberto Toriano, martillero público avisa: que Baldomera S. de L. Fernández, vende su despacho de pan y afines, calle **Llavallol 5290** a Genoveva Klancewicz de Neumicc. — Reclamaciones ley, ambas domicilio mismo negocio.

e.20 mayo-N.° 4740-v.26 mayo.

Se hace saber que la Sociedad "Laboratorios Legnesia "Semadeni y Cía" con fábrica de productos medicinales en la calle **San Juan 2600,** transfiere a la Sociedad "Leg", Sociedad de Responsabilidad Limitada", la marca "Legnesia", todos los productos individualizados con ese nombre y las existencias de los mismos por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-N.° 4733-v.26 mayo.

Adolfo Vidal, vende a Alberto Mario Baldi, la parte indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Restaurant Broni", sito en la calle **Alvarez Thomas N.° 927,** constituyendo domicilio ambos en la misma. — Reclamos de ley, escribanía Coman Lerner, Avda. de Mayo 981.

e.20 mayo.-N.° 4728-v.26 mayo

V. Luis Caccuri, martillero público, Paseo 535, U. T. 47-0813, avisa que Carlos De Martino vende a Josefa S. de Martos, su peluquería, **Belgrano 2334.** domicilio de los contratantes.

e.20 mayo.-N.° 4729-v.26 mayo

Don Jorge Gredico, domiciliado en San Julián, Sta. Cruz, vende a don Manuel Evangelista, domiciliado en San Julián, Tr. Sta. Cruz, su negocio de bar, ubicado en la calle **Avda. Gral. San Martín.**

e.20 mayo.-N.° 4730-v.26 mayo

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos ofic. en esta Capital calle Ayacucho 228; venden en remate público el 26 de mayo 1942, a las 14 horas, parte de las existencias de la broncería y fundición de los señores A. Laurito y Cía., calle **Basualdo 150, Capital,** por traslado a su nuevo local. Reclamaciones en n|oficinas.

e.20 mayo.N.° 4734-v.26 mayo

Antonio María Seta vende a Antonio Basile el negocio de cigarrería y salón de lustrar, sito en esta Capital, calle **Sarmiento 304.** — Interviene escribano Raúl E. Lavista, Bartolomé Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley.

e.20 mayo.-N.° 4737-v.26 mayo

José Naso, avisa que vende a Antonio Ataria su despacho de pan de la calle **Pergamino 1125.** Reclamos por el término de ley ante el escribano Guillermo Cariac. Bmé. Mitre 544. Esc. 8, domicilio de las partes.

e.20 mayo.-N.° 4741-v.26 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 10 de junio de 1942, a las 18.30 horas, en la escribanía Carbone, Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 28 de febrero 1942.

2.° Elección de dos directores titulares por el período de dos años por terminación de mandato de los señores José Anesi y Luis L. Gotelli. — Elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4743-v.8 jun.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Moreno 1467 — 37-4519

Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Segunda Convocatoria, el domingo 31 de Mayo a las 8.30 horas, en Moreno N.° 1467,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Reforma de los Estatutos sociales. Por la Comisión General Administrativa. — René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta Asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de marzo último.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviera presente el número de asociados requerido por los Estatutos, la Asamblea sesionará una hora después con el número que concurra, siendo válido todo acuerdo que se tome.

e.20 mayo.-N.° 4749-v.22 mayo.

ASOCIACION PRO HOSPITALES ACOMPAÑEMOS A NUESTROS ENFERMOS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 29 de Mayo, a las diez y siete horas, en su local, calle Eduardo Costa N.° 3030,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en sus puestos de las personas que integran la Comisión Directiva actual, ajustando los cargos a los creados por el Art. XII de los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de diciembre de 1941, cuya Comisión Directiva durará en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el mes de diciembre del corriente año.

2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas que prevé el Art. XII de los Estatutos a que se refiere el punto anterior y que durará en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el mes de Diciembre del corriente año.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea. Silvia R. de Amadori, presidenta. — María Esther V. C. de Cingolani, secretaria primera.

e.20 mayo.-N.° 4750-v.20 mayo

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
Sociedad Anónima Química e Industrial Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local social calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres Directores titulares y dos suplentes por un nuevo período de tres años. — Daniel Dupin, Director.

e.20 mayo-N.° 4722-v.8 jun.

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto se convoca a la 19a. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Mayo de 1942, a las 21 30 horas, en la sede de esta Federación, Moreno 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y consideración del Balance.

3.° Designación de dos delegados para firmar y aprobar el acta. — Alfonso Rodríguez Avellón, secretario general.

e.20 mayo.-N.° 4759-v.20 mayo.

"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1942, a las 17 y 1|2 horas en el local social, Sarmiento 580 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Elección de tres delegados titulares y dos delegados suplentes, en reemplazo de los señores Damián Bayón de la casa Noel y Cía. Ltda., Abel Saint de la casa Saint Hnos. S. A., José Ignacio Azpiazu de la casa M. S. Bagley y Cía. S. A., Felipe Terrabusi de la casa S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi y Daniel R. Bassi de la casa D. Bassi y Cía. S. A., respectivamente, y todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — F. Howard, presidente; E. W. Genser, secretario.

e.20 mayo.-N.° 4724-v.26 mayo.

ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL DE LA SECCION 22.° DE POLICIA
CONVOCATORIA

Como lo dispone el Art. 14 de sus Estatutos y de acuerdo al Art. 15 que se transcribe, convoca a sus miembros a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de nueve miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los que cesan en sus funciones.

Art. 15. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de miembros presentes, después de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la de la convocatoria.

e 20 mayo.-N.° 4739-v.20 mayo.

CREODEMA S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 8 de Junio a las 11 horas, en 25 de Mayo 158, esc. 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.20 mayo-N.° 4757-v.1 jun.

SECCION BALANCES

—577—

THE PATAGONIAN SHEEP FARMING Co. (1908) Ltd.

País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Inglaterra: Childrey Manor, Wantage, Berks.
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre 427
Autorizada por el Juez de Comercio: el 22 de Septiembre de 1908
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Noviembre de 1908

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ

Autorizado	£ 1.000.000
Suscripto	» 600.000
Realizado	» 600.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3749158 65	
Máquinas y herramientas	61432 80	
Muebles y útiles	9248 40	3819839 85
Activo circulante:		
Hacienda	530728 10	
Provisiones y materiales	214046 57	
Letras de Tesorería	200000 —	944774 67
Activo disponible:		
Caja	384 99	
Bancos	12311 07	12696 06
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		37432 46
Activo transitorio:		
Operaciones en suspenso		8000 —
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4822743 04
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz ... $ 4 046.314.53		
Más: ganancia del ejercicio ... » 663.259.84	4709574 37	
Acreedores en Cta Cte.	76198 58	
Cuenta empleados	30915 68	4816688 43
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6054 61
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		4822743 04

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos. manutención, reparaciones, etc.	429295 19	
Intereses y comisiones	745 40	
Impuestos	54223 61	
Saldo: utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	663259 84	
	1147524 04	
HABER		
Frutos, hacienda, etc.		1147186 41
Cambios		337 63
		1147524 04

p.p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd.
E. B. Waldron
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones **y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.20 mayo.-N.°...-v.20 mayo.

:597:

LA RIOPLATENSE

Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Av. L. N. Alem 619
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1934
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 22 — 1934.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1942.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Vapor «El Rioplatense»		985621 50		
Amortización anterior	341002 80			
» actual	62663 52	403666 32	581955 18	
Muebles y útiles		599 14		
Amortización anterior	318 90			
» actual	44 16	363 06	236 08	582191 26
II. Activo circulante:				
Mercaderías				19000 31
III. Activo disponible:				
Caja			1500 —	
Bancos			2668 31	4168 31
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en cuentas corrientes				157125 10
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6859 42
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (de los Directores)				5000 —
				774344 40
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			500000 —	
Reserva legal			2437 15	502437 15
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios en cuentas corrientes				75080 43
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			40079 59	
Impuestos y patentes a pagar			650 27	40729 86
IV. Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			119420 30	
Utilidad del año			31666 66	151086 96
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)				5000 —
				774344 40

Francisco A. Gastelu, presidente.— J. Bianco, secretario-tesorero.— Alfredo P. Little, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre flota	62663 52	
Sobre muebles y útiles	44 16	62707 68
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		445102 48
Impuestos y patentes		6325 20
Cambios		0 15
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	119420 30	
Utilidad del año	31666 66	151086 96
		665222 47
HABER		
Saldo anterior		119420 30
Fletes		536894 67
Ganancias varias		8907 50
		665222 47

Francisco A. Gastelu, presidente.— J. Bianco, secretario-tesorero.— Alfredo P. Little, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo.-N.°...-v.20 mayo.

:576:

LAS PALMAS PRODUCE Co. Ltd.

(Soc. Anón. Inglesa)

País de origen — Inglaterra: Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio — 6 de Junio de 1893
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 14 de Septiembre de 1893

CAPITAL
Autorizado .... £ 31.000.—
Suscripto .... » 31.000.—
Realizado .... » 31.000.—

Nota: Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1941 CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:		
Terrenos	100000 —	
Edificios	9401075 —	
Maquinarias	5368519 98	14869394 98
(No amortizados)		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		14869394 98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz	14869394 98	14869394 98
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia	639858 37	
Menos transferido a Casa Matriz	639858 37	
Cuentas de orden:		
No existen.		
		14869394 98

p. p. Las Palmas Produce C°. Ltd.
R. S. Beak.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc.	63398 70	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	46742 93	
Patentes e impuestos	639858 57	
Saldo transferido a Casa Matriz		
	750000 —	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamientos, alquileres, etc.		750000 —
		750000 —

p. p. Las Palmas Produce Co. Ltd.
R. S. Beak

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo.-N.°...-v.20 mayo.

:594:

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña N.º 567, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de Junio 11 de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1928

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... $ 4.000.000.— m/n.
Realizado .... » 3.280.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	510921 94		
Menos: Amortización	239298 79	271623 15	
Tambores de transporte	5237 82		
Menos amortización	5234 67	3 15	
Cateos		30519 75	
Trabajos en ejecución		19922 20	322063 25
Activo circulante:			
Mercaderías			137229 58
Activo disponible:			
Caja		150 —	
Bancos		50723 52	50873 52
Activo exigible:			
Accionistas		720000 —	
Documentos a cobrar		18831 96	
Deudores en cuenta corriente		3301526 64	
» morosos y en gestión	112 93		
Menos Reserva	112 93		4040358 60
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1550 05
Activo nominal:			
No existe.			
			4552080 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		500 —	
Garantías hipotecarias		1 —	501 —
Total m$n.			4552581 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4000000 —	
Reserva legal		89025 65	
Fondo para Jubilaciones		6834 24	4095859 89
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6786 46	
Otros acreedores		1353 67	8140 13
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			9522 50
Ganancias:			
Saldo anterior		96722 72	
Utilidad del año		341834 76	438557 48
			4552080 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		500 —	
Garantías hipotecarias		1 —	501 —
Total m$n.			4552581 —

Oscar Rendtorff, presidente — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.— Rodolfo J. Clusellas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea general Ordinaria del 24 de Marzo de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	14496 31	
Tambores de transporte	131 71	14628 02
Gastos generales:		
Acarreos, jornales, gastos de depósitos, reparación de tambores, transporte, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, etc.		127110 60
Intereses, descuentos, comisiones cambios, etc.		310 24
Patentes e impuestos		21094 80
Saldo:		
Utilidad del año	341834 76	
Más ganancia anterior	96722 72	438557 48
Total m$n.		601701 14

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		96722 72
Mercaderías		396427 42
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		100751 —
Arrendamientos, alquileres, etc.		7800 —
Total m$n.		601701 14

Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.— Rodolfo J. Clusellas, síndico.
Inspector que visó el Balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.
e.20 mayo.-N.º...-v.20 mayo.

:607:

INDUSMER S. A. COMERCIAL

Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 11 de Febrero de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Abril de 1941.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 100.000.—
Suscripto .... » 20.000.—
Realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3/3/942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías		44642 31
III. Activo disponible:		
Bancos		69560 45
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		47203 89
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		9300 —
VI. Activo nominal:		
Costo de adquisición de representaciones		21041 50
		191748 15
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (El Directorio)	3000 —	
Clientes por cuentas garantizadas	1178414 58	1181414 58
		1373162 73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	26262 53	
Obligaciones a pagar	108035 46	134297 99
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas, etc., a pagar	4140 50	
Impuesto a los réditos retenciones a ingresar	48 —	4188 50
Ganancia:		
Ganancia del ejercicio		33261 66
		191748 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3000 —	
Terceros por garantías dadas	1178414 58	1181414 58
		1373162 73

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 1er. EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos financieros, cables, sellados, etc.	99405 27	
Intereses y comisiones	100588 16	
Ganancia:		
Ganancia del ejercicio	33261 66	
	233255 09	

HABER	c$l.	c$l.
Representaciones		230316 78
Intereses, comisiones, etc.		2938 31
		233255 09

G. van Tienhoven, presidente.— J. Lisle, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 5 Mayo de 1942.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.
e.20 mayo.-N.º...-v.20 mayo.

—584—

ROYAL MAIL LINES, LIMITED

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 443, Buenos Aires.
Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House, Londres

Autorizado por el Juez de Comercio, el 18 de Junio de 1937.
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 18 de Junio de 1937.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ

Autorizado	£ 4.000.000.—
Suscripto	» 4.000.000.—
Realizado	» 4.000.000.—
Asignado a la Sucursal	» 130.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Edificio Británico		1920300 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud		6320 63
Activo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente	189812 44	
Deudores varios	13341 —	203153 44
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		2129474 07
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		2080000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		49474 07
		2129474 07

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de edificios, etc.	150587 74	
Comisiones	18000 —	
Patentes e impuestos	51223 25	
Ganancia del ejercicio, transferida a Casa Matriz	53276 01	
	273087 —	
HABER		
Alquileres		273087 —
		273087 —

Por Royal Mail Lines, Limited, — H. W. Williams.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.
e.20 mayo.-N.°...-v.20 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Perman vende su parte indivisa que le pertenece en el negocio de carpintería ubicado en calle **San Martín 880 (Comodoro Rivadavia)** a sus únicos condóminos Juan Jordana; Francisco Vlach; Agustín Babich y Modesto Jusich, quienes toman activo y pasivo a su cargo. — Domicilio de los contratantes, escribanía Gómez, Rivadavia 364 (Comodoro Rivadavia, Chubut) donde se entablarán las reclamaciones.
e.15 mayo-N.° 4543-v.20 mayo.

M. Fernández, martillero público oficinas, Entre Ríos 730, Mayo 7565, Avisa: Antonio Dussich vende a María Menéndez de Yglesias, su almacén, bebidas envasadas, Saucedo 3199, sus domicilios. — Reclamos término ley.
e.18 mayo.-N.° 4662-v.22 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Angel Sobrado y Rosario Colombo venden despacho de pan y facturas, sito **Miralla 954**, donde se domicilian a Ciríaco Masero, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.
e.15 mayo-N.° 4549-v.20 mayo.

Ley 11.867. Miguel de Anna, Brandsen N.° 702 esquina E. del Valle Iberlucea 911 hace saber que vende su negocio de peluquería situado en la calle **Brandsen 702 esquina E. del Valle Iberlucea 911**, libre de todo gravamen, al señor Francisco Accurso, domiciliado en la calle Suárez N.° 743. — Reclamaciones dentro del término de ley en el indicado negocio.
e.15 mayo-N.° 4547-v.20 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que José Fuertes y Vicente Martínez venden a Antonio Estévez y Antonio Vázquez, el restaurant y bebidas, **Nogoyá 2900 esquina Nazca**, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.18 mayo-N.° 4639-v.22 mayo.

Al Comercio — Eugenio Rouco — Avisa que vende a su socio José Ramón Moure Ventoso, su parte mitad del negocio de confitería y panadería mecánica, denominada "Belgrano" sita en esta Capital, calle **Cabildo 2073 al 2077**. — A los efectos de la Ley 11867, constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942.
e.18 mayo-N.° 4636-v.22 mayo.

Ley 11.867. — Con intervención de los señores Delfino y Sanz, el señor Teodoro Enrique Bordogna, avisa que ha vendido al Sr. Samuel Schames, el negocio de farmacia de su propiedad, denominada "Rawson", calle **General Artigas 1701, esquina César Díaz**, libre de pasivo. — Reclamos al Escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.16 mayo.-N.° 4617-v.21 mayo.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficina Humboldt 682, avisan: Que rematarán el martes 26 a las 14.30 horas, Pizzería, **Lima 1771**, orden Fernández & Cía., allí domiciliados.
e.19 mayo.-N.° 4705-v.23 mayo.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, chocolatería y restaurant "La Nación" **Corrientes 470|74**, propiedad de los señores González y Blanco, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base al detalle el Jueves 28 de Mayo a las 14 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
e.19 mayo.-N.° 4704-v.23 mayo.

Se hace saber a los efectos de la Ley N.° 11.867, que los señores José Mazar Barnett y José Rapaport, transfieren el Noticiario Panamericano, con oficinas en la calle **Corrientes 1555**, por rescisiones de contratos a Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley Escribano Antonio J. B. D. Zerboni, Esmeralda 155, piso 1.° B., domicilios de las partes.
e.19 mayo.-N.° 4707-v.23 mayo.

Bonfanti Hermanos, domiciliados Bulnes 741, venden a José S. Arissi y José Fraschini, domiciliados **Corrientes 3667**, su negocio de venta al por menor de cafés, tés y especies, ubicado **Corrientes 3667.**
e.15 mayo.-N.° 4533-v.20 mayo.

Avisa, G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficina Paraná 290, que Florentino Martínez Graña y Antonio Fernández Varela, venden a José Ramón Quiroga, el neg. lechería y lunch, calle **Hornos 84, domic. de las partes**. — Recl. térm. ley. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1942.
e.15 mayo.-N.° 4542-v.20 mayo

Avisan: Escariz Espósito y Cía., martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 5571, que Manuel Paz, vende a Pío S. Martínez, restaurant, **Salta 1792|98 esq. O'Brien.** — Reclamos ley nuestras oficinas Rivadavia 5571, domicilio ambas partes.
e.18 mayo.-N.° 4641-v.22 mayo

Avísase que don Juan Atienza, vende a don Victorio Miele su negocio cinematógrafo Columbia, calle **Pueyrredón 330|36.** Interviene escribanía España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde deberán formularse reclamos dentro término legal.
e.18 mayo.-N.° 4645-v.22 mayo

El escribano Alfredo M. Savastano, hace saber que escriturará el inmueble **Quintino Bocayuva N.° 639**, Capital, con todas las máquinas y existencias que en esa finca se encuentran. — Comprador: Luis Alberto Perotti, domiciliado en Bolívar 1856. — Vendedor: Teófilo Laporte, domicilio Pavón 3062. — Las máquinas se destinan a la explotación y fabricación de varios renglones comerciales, cuyo negocio ha cesado de trabajar desde hace más de diez años. — Reclamaciones en mi escribanía, Florida 32, Capital.
e.15 mayo.-N.° 4538-v.20 mayo.

De Domenico y Cía., Deán Funes 2156, comunican que han vendido a don José Gaggero, el despacho de pan sito **Iriarte 4550**, vendedora Anita Urouro, domicilio contratantes en el mismo, reclamaciones de ley en n|ofic. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.
e.18 mayo.-N.° 4648-v.22 mayo

Nelly Leonor Almanzi y Espíndola y Venancia Espíndola de Almanzi, herederos de Lorenzo Almanzi venden a Jorge Morgan y José Fratantoni, la participación que éste tiene en la sociedad "N. H. Neilson y Compañía" almacén naval y proveeduría en general, calle **Pedro Mendoza 1547-1549-1573** y escritorio San Martín 333, por ante el escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. — Aquí reclamos ley y domicilio de las partes.
e.15 mayo.-N.° 4559-v.20 mayo.

Se disuelve la sociedad comercial colectiva "Atelman & Cía." dedicada a ramo de compra y venta de mercaderías que no tiene pasivo, haciéndose cargo de su activo por partes iguales sus socios Julián Atelman y Miguel Florencio Sejem. — Domicilio de la sociedad **Rivadavia 1255.** — Domicilio de Julián Atelman: Pujol 916. — Domicilio de Miguel Florencio Sejem: Reconquista 874, 1er. piso Dep. E. — Reclamos dentro término legal en Lavalle 1494, piso B. derecho, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 mayo.-N.° 4558-v.20 mayo.

Rosario Scovoti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa Eugenio Bassano y María Ana Griffero de Bassano vende a Secundino López, hotel, restaurant, **Vieytes 1854**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.15 mayo-N.° 4563-v.20 mayo.

Transferencia de la despensa "El Parral" y depósito de vinos y frutas, de **Esquel, Territorio Nacional del Chubut.** Se hace saber que don José Estanislao Caparrós, vende a don Armando Teodoro Suárez, el expresado negocio por el precio de $ 30.633.84 moneda nacional. — Reclamaciones al vendedor, con domicilio en Esquel (Chubut) o al escribano a cargo del Registro número uno de dicha localidad, Pedro Menphis Paggi, ante quien se otorgará la correspondiente escritura.
e.15 mayo.-N.° 4335-v.20 mayo

Miguel Cifré, Garay 2472, vende a Faustino María Fernández, Centenera 2325, la mitad indivisa del negocio de panadería "Boedo", sito en **Boedo 563|65**, ante Escribano Ernesto Arenaza, Reconquista 336.
e.15 mayo-N.° 4577-v.20 mayo.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, Avisa: Julio Alvarez vende a María R. de Pascutto, su despacho de pan y facturas, **Rincón 941**, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.18 mayo.-N.° 4661-v.22 mayo

Avisan: Escariz Espósito y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571 que María V. de Della Role vende a Graciana de Zorzoli, despacho pan y facturas, **Caseros 3358**, reclamos ley, Rivadavia 5571, domicilio ambas partes.
e.18 mayo-N.° 4640-v.22 mayo.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Elena Diez Vda. de García en representación de la sucesión Manuel J. García y Cándido García venden despacho de bebidas y restaurant, **Córdoba 2599 esquina Pueyrredón** a los señores Daniel Morán y Angel Vega. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.19 mayo-N.° 4673-v.23 mayo.

Avisa: Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59-3153. Constantino y Manuel García Arguelles venden a Luis García Arguelles el almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y casa comidas sito en **Ituzaingó 1200 esq. Guanahaní 206**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerse dentro del término legal.

e.19 mayo-N.° 4677-v.23 mayo.

Al comercio: Domingo Gallo, domiciliado Acevedo 2314, vende a Leonardo Díaz los negocios de despacho de pan y facturas sitos **Alvarez Thomas número 560 y Gascón número 847**, libres de pasivo. — Reclamaciones de ley en el domicilio del comprador sito Sarmiento 4599.

e.19 mayo-N.° 4682-v.23 mayo.

Al comercio: Leonardo Díaz domiciliado Sarmiento 4599, vende a Domingo Gallo la parte que tiene en el negocio de panadería mecánica y repartos sito **Sarmiento N.° 4599 esquina Lambaré**, tomando a su cargo el señor Domingo Gallo todo el activo y pasivo. — Reclamaciones ley en Acevedo 2314, domicilio del comprador.

e.19 mayo-N.° 4683-v.23 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Marcial Vidal vende a Secundino Quintenla y Santos Raimundo Besada, tercera parte neg. almacén comestibles y líquidos **Bartolomé Mitre 2372**, domicilio contratantes. — Activo y pasivo, cargo los compradores.

e.19 mayo-N.° 4689-v.23 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Ramón Díaz vende a Juan Natalio Piombo negocio garage de alquiler, calle **Rondeau 2664**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.19 mayo-N.° 4690-v.23 mayo

Martín Bisáñez, balanceador, Pozos 33, comunica que Emilio Montes vende a Eulogio Bueno y Luis Bueno que girarán Eulogio Bueno e hijo, almacén comestibles, bebidas, restaurant, **Venezuela 3100**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.19 mayo.-N.° 4697-v.23 mayo

Lucindo del Rosal, domiciliado **Carabobo 802**, avisa que ha quedado sin efecto la venta negocio panadería mecánica **Carabobo 802 esq. Junta 2000** y sus sucursales **Centenera 2491 y Pumacahua 595**, concertada con Aurelio Miranda.

e.19 mayo.-N.° 4698-v.21 mayo

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Luis Cuniolo, vende su despacho pan facturas, **Constitución N.° 2217** a Francisco Bazet. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.19 mayo.-N.° 4715-v.23 mayo.

Comunícase que el negocio de restaurant y anexos que bajo la denominación de "Hotel San Martín", tiene establecido don José Calvo en **Kilómetro Cinco, Estación Talleres, Comodoro Rivadavia (Chubut)**, será transferido a don Manuel Cruz. Reclamaciones ante escribano don Roque González, oficinas Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia.

e.19 mayo.-N.° 4669-v.23 mayo.

José Oroquieta, escribano público, regente del Registro N.° 2 de Trelew (Chubut), avisa al comercio que por su intermedio, doña Inés Goenaga de Carrera, venderá a don Jesús Flórez, el negocio denominado hotel "Eliceguí", ubicado en la esquina de las calles **"25 de Mayo" y "Belgrano", del Pueblo Trelew (Chubut)**. — Vendedora y comprador, domiciliados en Trelew (Chubut). — Las reclamaciones deberán formularse dentro del término de ley al escribano actuante. — Trelew, (Chubut), 18 de Mayo de 1942.

e.19 mayo.-N.° 4670-v.23 mayo.

Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado calle Bartolomé Mitre 2094, comunica que con intervención de Alberto C. Delfino y Compañía vendió libre pasivo a Máximo Beni, domiciliado calle Federico Lacroze 2816, su farmacia denominada "Etcheverry", calle **Federico Lacroze 2816**. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — U. A. D'Inzeo.

e.19 mayo.-N.° 4671-v.23 mayo.

Juan Stagnaro, domiciliado calle Callao 1081, comunica haber vendido a Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado calle Callao 1081, su farmacia denominada "Social", calle **Callao 1081**. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Juan Stagnaro.

e.19 mayo.-N.° 4672-v.23 mayo.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la Sra. Catalina Campodónico de Ciarlo vende a la Sra. Eugenia Chackiel de Grochovsky, su negocio de despensa, sito **Montañeses 2961**, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.19 mayo.-N.° 4692-v.23 mayo

Se hace saber que "De Poli Hermanos y Compañía", con negocio de fabricación de cocinas económicas, calderería y anexos, domiciliados en **Avellaneda 1171**, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el socio Francisco Pablo De Poli, con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.19 mayo.-N.° 4694-v.23 mayo

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que Fotinos Calicas vende a Blas A. Cángaro, el negocio de almacén y bebidas **Paysandú 1497**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 13|5|1942.

e.15 mayo.-N.° 4540-v.20 mayo.

Jaime Aizerstein, comunica que el activo y pasivo de su fábrica Modernos Establecimientos Industriales Trelles, calle **Trelles 2651**, se transfiere a Establecimientos Industriales Trelles Soc. de Resp. Ltda. formada por Jaime Aizerstein, Jacobo Minces y Víctor Minces. — Reclamaciones: Trelles 2651, domicilio de las partes.

e.16 mayo.-N.° 4618-v.21 mayo.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281, avisa que Narciso Angelet vende a Luis Manuel y José María Fernández Castro su negocio de panadería, **Carlos Calvo 4141|43**. — Reclamos ley, Larrea 281, domicilio constituído.

e.15 mayo.-N.° 4552-v.20 mayo.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que José Ramón Iglesias y José María Bermúdez venden a Gonzalo Canosa y Antonio Nogueira, su almacén de comestibles y bebidas, **Chile 602 esquina Perú**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley Buenos Aires, 15|5|1942.

e.16 mayo.-N.° 4588-v.21 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Victoria 1907, bajo mi intervención los señores Forte y Lores, venden a La Victoria Soc. Com. e Industrial de Resp. Ltda., el negocio denominado café "Madrid", sito **Avda. de Mayo 701**; escritura que otorgara el doctor y escribano José M. Ungaro, Avda. de Mayo 570; domicilio de la Sociedad compradora en el negocio y los vendedores en mis oficinas; donde deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.18 mayo.-N.° 4657-v.22 mayo

Regina Schabes: vende a Tamira Goldstein, negocio farmacia calle **Quince de Noviembre Nro. 1499**, denominada "Sáenz Peña". — Reclamos: Escribano Francisco E. Rodríguez, Diagonal Norte N.° 825, domicilio legal de las partes.

e.16 mayo.-N.° 4583-v.21 mayo.

Ignacio Davanzo vende a Nicolás Carniglia la parte mitad indivisa que tiene en el negocio "Carnicería Federal", sita calle **Viamonte 1680|82, esquina La Paz**, domicilio de las partes. — Reclamaciones legales: Escribanía Cerri. — Diagonal R. Sáenz Peña 825.

e.16 mayo.-N.° 4585-v.21 mayo.

Se hace saber al comercio que don Ruggero Macchiaroli, domiciliado en la calle Florida 1045, transfiere el negocio de sastrería con su activo y pasivo denominado "Roger's House", ubicado en la calle **Florida 1045**, a la sociedad colectiva a constituirse "Savazzini y Compañía", con domicilio en Florida 1045, y formada por los señores Ruggero Macchiaroli, Rómulo Luis Savazzini, Nino Macchiaroli y Joaquina Matilde Mollar. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Juan C. Navarro Beltrán, con oficinas en Avenida R. S. Peña 530.

e.16 mayo.-N.° 4616-v.21 mayo.

Battista Remondi vende a Juan Bornatici, su zapatería de **Larrazábal 906**, domicilio contratantes. Reclamos: escribano Murguet: Tucumán 1335, 1er. piso.

e.16 mayo.-N.° 4607-v.21 mayo.

José Martínez, San José 143, avisa: Paulino Peña, vende a Manuel Quiñoy y Marcelino González; café, vinos y cervezas **Cabildo 3101**, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 16 Mayo 1942.

e.16 mayo.-N.° 4610-v.21 mayo.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Rafael D'Angelo y Pío Corts, Cabildo 3241, cede derecho de explotación Cine "Elite", **Cabildo 3241**, a Anastasia Zoinklaite de Zemaitiene, domiciliada Bartolomé Mitre 1192. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4619-v.21 mayo.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, comunican queda sin efecto el compromiso de compraventa del café-bar **Labardén 222**, firmado entre Costanzo Macchi y Avelardo Solagna. Reclamos ley.

e.16 mayo.-N.° 4605-v.21 mayo.

Larco & Padilla, avisan al público y al comercio en general que el 27 del cte, a las 14 hs., rematarán todas las existencias de la fábrica de cocinas del señor Bruno Carpineti, con domicilio en la calle **Corrientes 4152**. — Reclamaciones en el término de ley en nuestros escritorios: San Martín 492.

e.16 mayo.-N.° 4581-v.21 mayo

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Casimiro Maino, vende libre todo gravamen a Esther Arian la despensa de comestibles por menor calle **Bucarelli 1883**, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4620-v.21 mayo.

Avisa: Antonio Martín y Cía., ofic. Tacuarí 718, 34-3510, remataremos día 21 mayo, 14 hs., despensa de comestibles, sito en la calle **Tandil N.° 2799**, o|s. dueña Rosa M. de Bruzzese, rec. ley nuestras oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4584-v.21 mayo

Julio González, venderá a don Camilo Mozzati, su negocio "Hotel España", de Resistencia (Chaco). — Reclamos a escribano Luis Durmuller, en Resistencia, Chaco.

e.16 mayo.-N.° 4586-v.21 mayo

A. Menéndez Sánchez y Cía., avisan: que por su intermedio se vendió libre de gravamen, el almacén y bar, sito **Victoria 3001**, vendedor: Manuel Pérez Blanco. Compradores: José Marino Rendueles y Cesáreo Rendueles, domiciliados todos Victoria 3001. Reclamos de ley en n|oficinas, Sarmiento 1940.

e.16 mayo.-N.° 4582-v.21 mayo

La sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón "C. Luchetti y Cía.", con domicilio en Avenida El Cano 2849, constituída por Carmelo y Primo Luchetti, vende los negocios de su propiedad ubicados en **El Cano 2849**, corralón de materiales, a don Primo Luchetti, y el de **Donato Alvarez 3055**, fábrica de ladrillos, a don Carmelo Luchetti, por escritura que pasará ante el escribano May Zubiría. — Reclamos de ley, Escribanía Bracchia. — May Zubiría, Sarmiento 412.

e.19 mayo-N.° 4711-v.23 mayo.

Gualterio Graf, propietario del negocio de importación, exportación y comercio de artículos técnicos denominado "Artemi", sito en la calle **Moreno 376**, vende el mismo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artemi", domiciliada en la calle Moreno 376, la que se hace cargo del activo y pasivo del vendedor. — Reclamos ley 11.867 a Manzano y Cappagli, calle 25 de Mayo 293, piso 2.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 mayo-N.° 4712-v.23 mayo.

Avisan: Jesús Loureiro y Cía., que Emilia Fuentes vende libre de gravamen a Dolores Grobas y Dolores Ponte, la pensión sita **Lavalle 1650**, Capital, reclamos ley, n|oficinas Santa Fe 3539, 71-3089, domicilio contratantes.

e.19 mayo-N.° 4714-v.23 mayo.

La escribanía Oliver, hace saber, que don José Puletti vende su parte en la fábrica de carrocerías y carruajes, calle **Independencia 3165**, a don Francisco López Vitellini, Independencia 3165 — Reclamos, término ley, Corrientes 1393.

e.19 mayo-N.° 4701-v.23 mayo

Avisa: Victorio Zerial vende a Julián Sánchez Baigorrí, negocio cervecería y restaurant **Pueyrredón 589**, libre todo gravamen. — Reclamos Estudio doctor Dardo Abásolo, Talcahuano 481, domicilio de las partes.

e.19 mayo.-N.° 4702-v.23 mayo.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, peluquería y cigarrería "La Merced", **Corrientes 484**, propiedad de J. M. Alfonsín, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle el martes 26 de Mayo, a las 14 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.19 mayo.-N.° 4703-v.23 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Andón y Manuel González, venden a Francisco Guzmán y José Vázquez, el negocio de almacén, sito en **Australia 1788|1800 esq. Gral. Hornos**, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1942.

e.16 mayo-N.° 4633-v.21 mayo.

Carlos Raúl Depouilly vende a Osvaldo Luis Basílico y Víctor Adolfo Martorell, domiciliados en Tucumán 595, el negocio de copias fotográficas de planos, denominado "Foto Devis", sito en la calle **25 de Mayo 140, planta baja, escritorio 11.** — Cítase a quienes tengan oposición que manifestar. — Eduardo B. Pondé, escribano, San Martín 296.

e.18 mayo.-N.° 4667-v.22 mayo.

Se hace saber al comercio en general, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta Capital, bajo el rubro de "M. Domínguez y Carlos Ballón", que explotaba el negocio de Agencia de Publicidad denominada "Carmar", instalada en la **Avenida de Mayo número 953**, constituída entre los señores Manuel Domínguez Riestra y Carlos Ballón Riestra, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Carlos Ballón Riestra. — Interviene en la operación el escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en San Martín N.° 201, Capital, donde se harán las reclamaciones de ley, y constituyen domicilio las partes.

e.15 mayo.-N.° 4546-v.20 mayo.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Lima 411, 37-3952, avisa: Que Francisco Montes Pérez vende a José Velay Campos, su negocio de cigarrería calle **Corrientes 412.** — Reclamaciones ley en mis oficinas, domicilio partes.

e.15 mayo-N.° 4544-v.20 mayo.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, avisa que el remate peluquería, **Acha 1957**, que debía efectuarse el día 18 de mayo queda sin efecto, orden su dueño, Manuel Vcira.

e.18 mayo.-N.° 4655-v.2? mayo

Cecilia Andrea Marcela Ros, ha vendido su pensión **Uruguay 1288** a Clara Roux de Pingray, venta privada. — Reclamos: allí domicilios de las partes.

e.15 mayo.-N.° 4555-v.20 mayo.

Aviso que Miguel Centaro (hijo), transfiere a su socio Fortunato Catania el activo y pasivo de la sociedad "Catania y Compañía", que explota el ramo de taller mecánico y anexos, con domicilio en **Cochabamba 1080**, donde lo fijan las partes para reclamos de **ley.**

e.15 mayo.-N.° 4561-v.20 mayo.

Avisan R. Lagüela y Cía., oficinas Alsina 1467, que, Baltasara G. de Ferro, vende a Martín Echechuri, su despacho de pan y facturas, sito **Salta 766**, reclamos ley Alsina 1467, domicilio de los contratantes.

e.16 mayo.-N.° 4611-v.21 mayo.

Uboldi y Compañía, fábrica de calzado, con domicilio en la calle **Rivadavia N.° 2458**, transfiere su activo y pasivo social a "Establecimientos Oscaria, Uboldi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rivadavia N.° 2458, por ante el escribano don Alberto Rosso Guerrero, con domicilio en la calle Reconquista N.° 336.

e.18 mayo.-N.° 4647-v.22 mayo

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que Fortunato Monteverde, vende a Patricio y Cipriano Ortega, libre gravamen, el almacén y líquidos, **Estados Unidos, 2702|6|12.** Domicilio contratantes. Reclamos de ley.

e.18 mayo.-N.° 4646-v.22 mayo

(1) González & Cía., martillero público oficinas Moreno 1531 avisan: Salustiano Fernández vende al señor Pablo Petralia su despacho de pan y facturas calle **Paysandú 999**, domicilio comprador. Vendedor Moreno 1531. Reclamos en nuestras oficinas.

e.19 mayo.-N.° 4594-v.23 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Arias vende a Benigno Arias, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el restaurant y bar, sito **Las Heras 2801|17 esq. Pereyra Lucena**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley, en el negocio. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1942.

e.16 mayo-N.° 4634-v.21 mayo

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, U. T. 35-Libertad-7604, hace saber que con su intervención Alfredo Méndez y José Ramírez que giraban como Méndez y Ramírez, venden a Antonio Patallo, libre de gravamen, el café y bar Colón, sito en **Tucumán 1099 esquina Cerrito.** — Reclamaciones en el término legal al Estudio del contador interviniente donde ambas partes constituyen domicilio. — Asimismo se notifica la disolución de la sociedad de hecho Méndez y Ramírez. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1942.

e.16 mayo-N.° 4623-v.21 mayo.

Miguel Polivik, contador público martillero, oficina Sarmiento 559, piso 4.°, comunica que señores Jaime Nudelman y Mauricio Caplán, venden al señor Haim Calamaro, Laboratorio Argentino Síntesis Experimental "Sintesina", calle **Méjico 3546.** — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 mayo-N.° 4626-v.21 mayo

Aviso: Se hace saber al comercio en general, que las Sociedades "Vituzzi Hermanos y Compañía e Industria Argentina de Porcelana", ambos con domicilio en la calle **San Juan 1301**, que se dedican a la fabricación y venta de artículos de loza, porcelanas y todo otro material cerámico, vende todo su activo y pasivo al señor Américo Corte, Boyacá 196. — Las reclamaciones deberán hacerse en el término de ley en la calle San Juan 1301, Capital Federal.

e.16 mayo-N.° 4627-v.21 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898 avisa: Angel Luis Presa vende a Manuel López Conde, su despensa **Pueyrredón 1824**, domicilio de las partes.

e.16 mayo.-N.° 4602-v.21 mayo.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan que Naum Bulstein, vende a Adela Zir, la farmacia "Ferrán", sita calle **Asamblea 301 esquina Viel** de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término ley.

e.16 mayo.-N.° 4590-v.21 mayo

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, véndese café-bar **Emilio Mitre 904**, vendedores Vicente Rossi, Alfredo Colombo, domiciliados Rivadavia 7849, comprador Fortunato Abete, domiciliado negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4604-v.21 mayo.

Se avisa al comercio que Eriberto Delgado, transfiere libre de todo gravamen al señor Tomás Balzano, el garage sito en la calle **Warnes N.° 940**, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.16 mayo-N.° 4631-v.21 mayo.

(1) González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531. Avisan: Claudio Goncalves vende al señor Máximo González, su despacho de pan y facturas, calle **Rivadavia N.° 10143**, domicilio comprador. — Vendedor Moreno 1531. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.19 mayo.-N.° 4367-v23 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Convócanse accionistas para Asamblea General Ordinaria, el 29 del corriente, 15.30 horas, Segunda Convocatoria, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, del vigésimo octavo ejercicio, vencido 31 diciembre 1941.

2.° Elegir síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4.° Renuncia de honorarios por el Directorio.

e.18 mayo.-N.° 4665-v.29 mayo

S A I N C O
S. A. Inmobiliaria y Constructora

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo próximo en las oficinas Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, a las 10,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Confirmación de nombramientos de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1942. — El Directorio.

e.19 mayo.-N.° 4708-v.30 mayo.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

El día 27 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1605, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, de esta Institución para tratar lo siguiente:

Lectura Memoria ejercicio 1940|41.

Balances 1940|41.

Elección de autoridades para 1942|1943. — La Secretaria.

e.19 mayo-N.° 4676-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PESQUERIA — C.A.C.I.P.S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería — C.A.C. I.P., Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día primero de junio, a las 15 horas, en segunda convocatoria, en el local Defensa 1595, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 31 de diciembre último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente en reemplazo del doctor Rómulo S. Naón, que falleció, y de los dos directores que renunciaron.

4.° Elección del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Administrador General.

e.19 mayo.-N.° 4686-v.30 mayo.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 26 de mayo de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4298-v.26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA APIS

Convócanse accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, el 29 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, del vigésimo quinto ejercicio, vencido el 31 diciembre 1941.

2.° Elección nuevo Directorio.

3.° Elección síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5.° Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Presidente.

e.18 mayo.-N.° 4666-v. 29 mayo

CLUB ORIENTAL
San Martín — U. T. 31-5928

Buenos Aires, Mayo de 1942.

Señor consocio:

Cúmpleme invitar a usted para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día viernes 29 del corriente, a las 20 y 30 horas, debiendo advertirle que, de acuerdo con el artículo 67.° del estatuto, pasada una hora de la señalada en esta citación, la Asamblea se efectuará "con cualquier número de socios presentes",

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al 58.° ejercicio social.

2.° Elección parcial de Comisión directiva para el próximo ejercicio en la siguiente forma: cinco titulares, por dos años; cuatro suplentes, por un año, y dos miembros para integrar la Comisión de Cuentas, por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda a usted muy atentamente. — Orestes J. Siutti, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Miembros salientes

Vocales: señores: Emilio Albareda Posse; Demetrio Scutari; Teófilo Gouars; Sebastián Criado Pérez; doctor Cipriano Cini.

Suplentes: señores: Cándido González; Julio M. Cánepa; Luis Oneto Puentes; Juan E. Alesina.

Comisión de Cuentas

Señores: Roberto Aridto Risso; Manuel C. D. Pegazzano.

e.18 mayo.-N.° 4637-v.20 mayo.

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 1942, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 4663-v.5 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1942
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la institución para el día 31 de mayo de 1942, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros titulares del consejo por dos años, dos miembros titulares por un año y cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.
3.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.
Artículo 13.° — Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas. — A. Bergamali, presidente.
e.12 mayo.-N.° 4479-v.30 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo 1942, a las 11,45 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.12 mayo-N.° 4445-v.23 mayo.

JUAN F. DIAZ e HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1942, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — El Presidente.
e.12 mayo.-N.° 4466-v.30 mayo

BOURJOIS
S. A. FABRICANTES DE PERFUMES
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria para el 29 de Mayo de 1942, las 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;
2.° Elegir Directorio, síndico y fijar remuneraciones;
3.° Clausura temporaria de la fábrica y suspensión de operaciones;
4.° Designar dos accionistas firmar acta.
El Director
e.12 mayo-N.° 4446-v.23 mayo

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo N.° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1941.
2.° Nombramiento de Síndico (Titular y suplente).
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.9 mayo-N.° 4386-v.21 mayo

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas "Marie Anne Commaux", S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de mayo de 1942, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 1440, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y del Balance Anual, comprendido entre el 1.° de julio de 1941, hasta el 31 de enero de 1942.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.
5.° Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente. — El Directorio.
e.30 abr.-N.° 4043-v.22 mayo.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital social (Artículo 5.° de los estatutos).
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27.° de los estatutos.
Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Presidente.
e.5 mayo.-N.° 4189-v.22 mayo.

INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y MANDATOS
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos y por resolución del Directorio de convoca por el término de 15 días a la 1a. Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 2 de junio, a las 16 horas en la calle Reconquista 480, II piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Integración del Directorio.
2.° Nombramiento del Comité.
3.° Ratificación de los actos y contratos realizados por el gerente señor W. Mankiewitz en nombre de la Sociedad Anónima en formación.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con 3 días de anticipación.
Buenos Aires, Mayo de 1942.
e.13 mayo.-N.° 4520-v.1 jun.

BELFAST, S. A.

CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1942, a las 15 horas en la calle Esmeralda 55, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1942.
2.° Elección de 4 directores titulares y 2 directores suplente.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.
5.° Designación de 2 accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda 55, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 4096-v.20 mayo.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Paseo Colón 1580 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1942, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón 1580, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al síndico.
4.° Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la realización de la asamblea.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mayo.-N.° 4420-v.22 mayo.

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente mes, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 14 de marzo 1942 e informe del síndico.
2.° Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).
3.° Destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31).
Buenos Aires, Abril 29 de 1942. — El Presidente.
e.2 mayo.-N.° 4139-v.20 mayo.

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1942, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 14.° ejercicio social y destino de las utilidades.
2.° Elevar a nueve el número de directores (artículo 11.° de los estatutos).
3.° Elección de cuatro directores.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 4132-v.20 mayo.

S O M I N A R
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1942, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos cinco y ocho.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1942. — El Directorio.
e.9 mayo-N.° 4384-v.28 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo de 1942, a las 16 horas, en el domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 mayo.-N.° 4400-v.28 mayo.
e.29 mayo.-N.° 4477-v.29 mayo

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1942, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso, 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 mayo.-N.° 4489-v.26 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Autorización al Directorio para utilizar parte de la reserva para cartera.

3.° Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 4297-v.26 mayo.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio de 1942, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de junio de 1942 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 11 de junio de 1942 en un Banco de Londres o uno de París, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ella.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4515-v.5 jun.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1942, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín N.° 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.° de abril 1942 al 31 de marzo de 1944; y

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1942. — Octavio S. Pico, presidente. — Ricardo Silveyra, Enrique Prins, secretarios.

e.13 mayo.-N.° 4503-v.26 mayo.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1942, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Alsina N.° 665, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración al Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19.° de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4500-v. 26 mayo

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA
A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales y artículo 351 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Paseo Colón número 1318 de esta Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del presidente del Directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1942 y fijarles su remuneración, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales.

4.° Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1942. — Enrique Blanchet y Juan Guinard, directores.

e.7 mayo.-N.° 4277-v.22 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 18 de nuestros estatutos, la C. Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1942, a las 10 d. m., en su sede social calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del presidente y Balance General al 30 de abril de 1942.

3.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

4.° Elección de un presidente a 2 años, un secretario a 2 años, un tesorero a 2 años, 5 vocales a 2 años y 3 revisores de cuentas a 1 año, 3 inspectores de colegio a 1 año.

5.° Escuela.

e.13 mayo.-N.° 4498-v.30 mayo

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de mayo próximo, a las 17 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 437, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — Manuel Fontecha Morales, presidente.

e.8 mayo.-N.° 4340-v.27 mayo.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYCSA"

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 26 de mayo de 1942, a las 18 horas, en su sede social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 616, p. 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Balance y Memoria del segundo ejercicio al 31 de diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 4357-v.20 mayo.

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo, hora 15, en Santa Fe 1678, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Elección de los directores. (Art. 7.° estatuto).

3.° Designación de síndicos. (Art. 16.° estatuto).

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — El Directorio.

e.11 mayo.-N. 4413-v.29 mayo.

CIA. TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social calle Rivadavia 825, el día 29 de mayo de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1942.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por un período de tres años.

3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4.° Considerar la conveniencia de disolver inmediatamente la Compañía, y en caso afirmativo nombrar la Comisión Liquidadora fijando sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — El Presidente.

e.11 mayo.-N.° 4417-v.29 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1942, en su local social calle Victoria 2045, a las 11 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.6 mayo.-N.° 4234-v.28 mayo.

ROOTES ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de junio de 1942, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 4536-v.29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por ejercicio terminado el 30 de abril de 1942.

2.° Nombramiento del síndico titular y suplente.

3.° Aceptación de la donación de tres hectáreas de terreno en el lote 16, fracción A, Sección 31, a favor del Superior Gobierno Nacional y designación de una persona para firmar, caso afirmativo, la correspondiente escritura. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 4554-v.2 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 8 de junio pvdo., a las 17 en Moreno 970, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General.

2.° Ratificar nombramiento director.

3.° Elegir síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 4550-v.2 jun.

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo, a las 10,30 horas en nuestra sede social, calle Florida 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por los señores accionistas del destino a darse a las acciones en cartera.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 4163-v.21 mayo.